CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN.

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: GIRON CRECE 2020-2023			
Nombre del Proyecto	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER**		
Número BPPIM	2022683070008		
Línea Estratégica	TEJIDO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO		
Programa	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar		
Producto	**Producto**	**Indicador**	**Valor**
	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	Adultos mayores atendidos con servicios integrales en centros de bienestar el adulto mayor	$1.110.500.000
Valor Inicial	**MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.110.500.000)**		
Valor Contratado	**N.A**		
ADICIONAL	**N.A**		
Valor Total del Proyecto	**MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.110.500.000)**		
CONCEPTO (Opcional)	**N.A**		
FUENTE DE FINANCIACION	**Rubro**	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
	Fuente de Financiación	Estampilla Pro Adulto mayor- Ley 1276/2009, Ley1315/2009, Ley 1850/2017 – 30%	
	Valor	$ 660.000.000	
	Rubro	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
	Fuente de Financiación	Aporte del Departamento Centro de bienestar del Adulto Mayor 30%	
	Valor	$ 50.000.000	
	Rubro	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
	Fuente de Financiación	RENDIMIENTOS FINANCIEROS-ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR-30% Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor-30%	
	Valor	$ 500.000,00	
	Rubro	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
	Fuente de Financiación	RECURSOS DEL BALANCE 2021-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR-30% Estampilla para el Bienestar del adulto mayor-30%.	

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

	Valor	400.000.000,00	
Valor por Vigencia	**AÑO**	**VALOR**	**ADICIONAL**
	2022	**$ 1.110.500.000**	**N.A**
Solicitud Realizada por:	**YOLANDA SERRANO GARRIDO**		
Oficina Gestora	**Secretaria del Adulto Mayor**		
NOTA:			
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y aspectos contractuales; tendrá una vigencia presupuestal de 2022			

Dado en el municipio de Girón, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022; a solicitud de la Secretaria del Adulto Mayor.

NELLY ÁLVAREZ GARNICA
Secretaria de Hacienda

Revisó: Ing. Luz Dary Vega
Directora Administrativo/a de Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

Proyectó: Freddy Alberto Porras Mejía
Profesional Universitario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF-F.01	Pág. 1 de 1
	Versión:	00	
	Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
	SECRETARIA DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
	Proceso: GESTION DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		

SOLICITUD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Girón, 17 de Enero de 2022

Doctor(a)
YENNY MARCELA CACERES ARISMENDY
Secretaria de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón
E.S.D

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, de la siguiente necesidad del servicio a contratar:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2022	
Nombre del bien/servicio a contratar	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.**
Código(s) UNSPSC	94131607
Descripción consignada en el PAA	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.**
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	12
Fecha estimada de Inicio en el PAA	Febrero
Duración del Contrato	**11**
Responsable en el PAA	SECRETARIA DE ADULTO MAYOR
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	737.000.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$ 345.054.600
Fuente(s) de Financiación:	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR - LEY 1276/2009, LEY 1315/2009 Y LEY 1850/2017 - 30%
Requiere Vigencia Futura:	**SI___ NO_X_**

Cordialmente,

YOLANDA SERRANO GARRIDO
Secretaria del Adulto Mayor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF–F02	Pág. 1 de 1
	Versión:	00	
	Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
	SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS		
	Proceso: GESTION DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS		

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SECRETARÍA DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS
En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No. 001065 del 03 de abril de 2019

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes Secretarías y Oficinas Gestoras (responsables de la información), se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2022, en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2022	
Nombre del bien/servicio a contratar	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.**
Código(s) UNSPSC	94131607
Descripción consignada en el PAA	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.**
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	12
Fecha estimada de Inicio en el PAA	Febrero
Duración del Contrato	**11**
Responsable en el PAA	SECRETARIA DE ADULTO MAYOR
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	737.000.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$ 345.054.600
Fuente(s) de Financiación:	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR - LEY 1276/2009, LEY 1315/2009 Y LEY 1850/2017 - 30%
Vigencias Futuras:	**N/A**
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	**N/A**
Solicitud realizada por:	SECRETARIA DE ADULTO MAYOR
PAA vigente a la fecha:	Enero de 2022

Dado en Girón, a los 17 días del mes de enero del 2022

YENNY MARCELA CACERES ARISMENDY
Secretaria de Recursos Físicos e Inventarios

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 22-00156

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Enero 18 de 2022

Por concepto de : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.008.02.41.4104.05	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	RECURSOS DEL BALANCE 2021 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR - 30%	106,788,000.00
2.3.2.02.02.008.02.41.4104.03	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR - LEY 1276/2009, LEY 1315/2009 Y LEY 1850/2017 - 30%	238,266,600.00
			345,054,600.00

Por un valor de ($345,054,600.00) TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
201105	Adultos mayores atendidos con servicios integrales en Centros de Bienestar del Adulto Mayor	RECURSOS PROPIOS	238,266,600.00
202280	Adultos mayores atendidos con servicios integrales en Centros de Bienestar del Adulto Mayor	OTROS RECURSOS	106,788,000.00
			345,054,600.00

Expedido el día Enero 18 de 2022

Solicitado Por:SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR

Elaboró: TAVERA RUIZ DAYANA MILENA

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PT –F.01	Pág. 1 de 1
	Versión:	01	
	Fecha de Aprobación:	29/04/2020	
	DIRECCION DE PRESUPUESTO		
	Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA: 17 DE ENERO DEL 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA ADULTO MAYOR	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	YOLANDA SERRANO GARRIDO
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.		
POR VALOR DE:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (345.054.600)		
PRODUCTO	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR		
INDICADOR	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES EN CENTROS DE BIENESTAR DE ADULTO MAYOR		

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPICION RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.02.41.4104.03	ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR -LEY 1276/2009, LEY 1315/2009, LEY 1850/2017-30%	$ 238,266,600.00
2.3.2.02.02.008.02.41.4104.05	ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION	RECURSOS DEL BALANCE 2021 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR - 30%	$ 106,788,000.00
			$ 345,054,600.00

YOLANDA SERRANO GARRIDO
Secretaria de Adulto Mayor

Girón, 23 de enero de 2022

ESTUDIOS PREVIOS

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad que justifica la realización del presente proceso contractual.

El numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del convenio, según sea el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 señala la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del convenio.

A su vez el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo de la contratación.

1. DOCUMENTOS DE SOPORTES PARA CELEBRAR EL CONVENIO

1- Decreto municipal N° 0006 del 14 de enero de 2019 que delega en la oficina de contratación, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, adicionar el valor y el plazo de los convenios, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la administración municipal
2- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES con fecha de 17 de enero del 2022.
3- Certificado del Banco de programas y proyectos del Municipio de Girón, con el numero SSEPI 2022683070008 de acuerdo al certificado de fecha 14 de enero del 2022.
4- Articulo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Ley 1276 de 2009

2. CONVOCATORIA A VEEDORES

EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas, pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A lo largo del tiempo se evidencia un aumento progresivo de la población, especialmente del grupo de los adultos mayores, lo que representa para el país un desafío en cuanto a políticas sociales, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social de esta población, ya que el envejecimiento aumenta la susceptibilidad a las enfermedades crónicas y discapacidades, incrementando a su vez la necesidad de servicios médicos, sociales y económicos. Es así, que se ha hecho necesario desarrollar

instituciones que permitan acompañar en su etapa de vejez al adulto mayor, ya que se ha evidenciado que son personas que se vuelven más vulnerable a la discriminación, olvido, maltrato y abuso por parte de las familias y personas ajenas a ellos.

En la actualidad los adultos mayores enfrentan graves deterioros físicos y mentales, pérdida de relaciones familiares e interpersonales, debido a que carecen tanto ellos como sus familiares de información y preparación para cuidar y proteger su entorno biopsicosocial. Ello nos revela que nuestros adultos mayores y sus familias no reciben suficiente información acerca de la vejez, de sus cambios y posibles trastornos y de las enfermedades más comunes. Por esa razón es necesario implementar programas de información que despierten el interés, no sólo de las personas mayores, sino también de los niños y jóvenes en torno a medidas de prevención de enfermedades propias de la edad avanzada, preparación para la vejez, técnicas de autocuidado, nutrición y rehabilitación.

Olvidando que todos llegaremos a esta etapa de la vida, la sociedad niega a los adultos mayores espacios de participación, laborales, deportivos y recreativos que les permitan seguir desarrollándose como personas independientes hasta edades muy avanzadas.

Se calcula que, del total de las personas mayores de 60 años, un mínimo porcentaje de ellos se encuentra participando en alguna actividad laboral, y una fracción aún menor, son pensionados y/o jubilados de alguna institución.

Es por esto, que la actual administración municipal, comprometida con los programas sociales de mejoramiento para los adultos mayores, a través de los Centros de Bienestar que apoyan a los adultos mayores que viven solos, o aquellos que cuentan con familia pero que, debido a sus propias ocupaciones, los dejan solos la mayor parte del día, expuestos a riesgos físicos y emocionales que propician el deterioro de sus funciones físicas y mentales; Estos Centros de Bienestar son de gran importancia para las personas mayores que no han pensado qué hacer con su vida futura, ya que en ella se imparten a través de conferencias y Programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor nociones de autocuidado, nutrición, ejercicio; se reflexiona en torno a cómo mejorar la calidad de vida y la convivencia familiar y se orienta para que cada persona se interese más por su salud que por su enfermedad, y a llevar un control de los padecimientos crónicos, pues lo importante no es que podamos vivir más años, sino con qué calidad de vida vamos a vivir esa segunda mitad de nuestra existencia.

Ante esta problemática social, la actual administración municipal, conmovida por la frustrante situación que viven muchos de nuestros adultos mayores y aplicando las leyes de protección social al adulto mayor, intervendrá a través de la puesta en marcha de programas que permitan promover y realizar acciones que logren un mejor nivel y calidad de vida para los adultos mayores, fortalecer sus capacidades y las de sus familias y garantizar sus derechos humanos.

Es así, como la administración municipal promueve el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores y por tanto promueve sus derechos a través de acciones y gasto social, proporcionando las instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas, todo esto destinado a mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

La Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros de bienestar establece como objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles 1 y 2 del Sisbén, a través de los Centros de bienestar, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y

mejorar su calidad de vida, en tal sentido, esta ley se aplica a las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en esta ley, caso en el cual se encuentra el municipio de Girón, ya que actualmente está establecida la estampilla mencionada.

Por lo expuesto se evidencia que la calidad de vida de las personas adultas mayores se determina en gran medida por su capacidad para mantener su propia autonomía y su funcionalidad. La atención integral debe entenderse entonces como la síntesis armónica y coherente de múltiples variables, no como sumatoria de servicios si no como estrategia integral donde se articulen todos los factores. La atención integral es un proceso importante su carácter funcional, no obstante, abarca el punto de vista físico, estado psicológico, emocional y espiritual lo cual lleva a cabo una educación básica que les permite reconocer su valor como individuo-colectivo y el valor de la atención brindada para su bienestar.

La atención integral que requieren los adultos mayores desde punto de vista fisiológico, socio-cultural, psico-educativo y alojamiento en los centros de bienestar, esto les permite llevar su viejez de manera activa y saludable por su carácter funcional desde diferentes puntos de vista, ya que mayoría de ellos están enfrentando por condiciones preocupantes por no acceder a pensiones de vejez, no tiene una cobertura de salud adecuada y atención en otras áreas que les brindan beneficios , en muchos casos, sufre discriminaciones en el mercado laboral, en los servicios y en el trato cotidiano en sus comunidades y en sus familias que directamente perjudica el mejoramiento de calidad de vida de ellos.

Para todo lo expuesto, fue confeccionado el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.** Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con BPPIM N° 2022683070008 según Certificado de fecha (14) de (enero) de (2022), expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Girón.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Girón ve la necesidad de ejecutar programas que permitan atención integral a la población adulto mayor del Municipio a través de la atención de esta población con instituciones cuyo objeto social sea la atención a dicha población, por lo anterior, es indiscutiblemente necesario suscribir un convenio cuyo objeto es FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO A CELEBRAR.

El objeto de la contratación del presente estudio es el de suscribir un convenio cuyo objeto es FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

4.1. ALCANCE DEL OBJETO

PRESUPUESTO 2022			
COMPONENTE/ACTIVIDAD	**DIAS DE ATENCION**	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**TIMEPO EN MESES**
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA			
Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos en pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar			
ALIMENTACION			
Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición			
ACTIVIDADES DE OCIO			
Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como:			
1. Capacitaciones en actividades productivas.			
2. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para consecución de ingresos.			
3. Uso de internet.			
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS			
Este Componente consiste en brindar actividades físico recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación.			
1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.	30	45	11
2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.			
PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD Y ASEGURAMIENTO EN SALUD Y HOSPEDAJE PARA LOS ADULTOS MAYORES			
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías , hospedaje y servicio de lavandería para los adultos mayores y deben realizar las siguientes actividades:			
1. Atención primaria en salud.			
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.			
3. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.			
4. Auxilio exequial.			
5. Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello.			
6. Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran			
7, Servicio de hospedaje			
8, Servicio de lavandería			
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y CELEBRACIONES DE FESTIVIDADES PARA EL ADULTO MAYOR			
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos de vida saludable y celebraciones de cumpleaños y festividades del año y deben realizar las siguientes actividades:			
1. Celebración de cumpleaños de los adultos mayores			
2. Festividades navideñas			
3. Día del adulto mayor			
TOTAL	30	45	11

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Artículo 2 de la Constitución Nacional señala ". (...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Artículo 95. "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva d entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal".

"Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y el orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los convenios y funciones que les asigna a aquellas la ley".

Artículo 46 de la Constitución Nacional señala "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia." La

Ley 1276 de 2009 en su artículo 1°: dice, (Ibídem): La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén. A partir de la expedición de la Ley 48 de 1986', se establece la destinación de la estampilla pro construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, norma legal que presenta dos modificaciones, las cuales se encuentran contenidas en las Leyes 687 de 20012y 1276 de 2009.

A la fecha, la Ley 1276 de 2009, establece entre otras disposiciones, las siguientes:

"Articulo 3. Modificase el artículo 10 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

PARÁGRAFO: el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número

de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.".

Artículo 5. Modificase el artículo 4o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley.".

Las disposiciones transcritas indican que la emisión de la estampilla, tiene por objeto contribuir a: "(...) la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales (.1", limitando la distribución del recaudo así: "como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano", todo ello sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

Colombia compra eficiente en respuesta a consulta de fecha 21 de noviembre de 2017 suscrita por LUISA FERNANDA VANEGAS VIDAL, Subdirectora de Gestión Contractual, en lo referente a la aplicación del Decreto 092 de 2017a la contratación surgida en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009 señala lo siguiente:

"1. las reglas de interpretación de las Leyes establecen que se debe preferir la aplicación de la Ley que regula la materia de manera especial.

2. la autorización del Legislador para celebrar directamente convenios con los centros Vida y los Centros de Bienestar del Anciano, con el fin de invertir los recursos recaudados de la "Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor" en el desarrollo de programas de prevención y promoción constituye una norma especial para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales, por lo tanto, están excluidos de la aplicación del Decreto 092 de 2017"

Por lo anterior la celebración del presente convenio se realizará a través de contratación directa siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009.

En el contexto normativo descrito, corresponde al Municipio de Girón, en cabeza del Alcalde como responsable de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla que comprenden los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, por lo cual como se establece en la necesidad descrita en el presente documento se requiere es suscribir un convenio cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER".**

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 345.054.600) M/CTE**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

COMPONENTE/ACTIVIDAD	COSTO DIARIO PERSONA O APROVISIONAMIENTO DIARIO	NUMERO DE PERSONAS QUE UTILIZARAN EL SERVICIO	VALOR DIARIO TOTAL O APROVISIONAMIENTO DIARIO	VALOR MENSUAL O APROVISIONAMIENTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR TODO EL PLAZO DEL CONVENIO (10 MESES
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA					
Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos en pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar					
ALIMENTACION					
Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición					
ACTIVIDADES DE OCIO					
Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como:					
1. Capacitaciones en actividades productivas.					
2. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para consecución de ingresos.					
3. Uso de internet					
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS					
Este Componente consiste en brindar actividades físico recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación.					
1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.					
2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.	$ 23.236,00	45	$ 1.045.620,00	$ 31.368.600	$ 345.054.600
PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD Y ASEGURAMIENTO EN SALUD Y HOSPEDAJE PARA LOS ADULTOS MAYORES					
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las caracteristicas de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías , hospepedaje y servicio de lavanderia para los adultos mayores y deben realizar las siguientes actividades:					
1. Atención primaria en salud.					
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.					
3. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.					
4. Auxilio exequial.					
5. Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello.					
6. Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran					
7, Servicio de hospedaje					
8, Servicio de lavandería					
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y CELEBRACIONES DE FESTIVIDADES PARA EL ADULTO MAYOR					
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos de vida saludable y celebraciones de cumpleaños y festividades del año y deben realizar las siguientes actividades:					
1. Celebración de cumpleaños de los adultos mayores					
2. Festividades navideñas					
3. Dia del adulto mayor					
TOTAL					$ 345.054.600

El valor del convenio se ha determinado de acuerdo al valor histórico que ha cancelado el Municipio de Girón por los servicios prestados por los Centros de Bienestar del Adulto Mayor en convenios suscritos en vigencias anteriores.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al ASOCIADO el valor del convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; Mediante (11) Actas parciales mensuales de acuerdo a los adultos mayores atendidos de acuerdo a las actividades comprendidas en el alcance del objeto, previa certificación del supervisor del convenio y suscripción de las respectivas actas previa finalización del plazo del convenio y liquidación del mismo. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el ASOCIADO, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Convenio y de radicación de la respectiva cuenta de cobro

7.2 FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente convenio se cancelará conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal que a continuación se detalla y relaciona:

N°	CDP N°	FECHA	CODIGO	FUENTE DE FINACIACION	VALOR
1	22-00156	18/01/2022	2.3.2.02.02.008.02.41.4104.05	Recursos del balance 2021 estampilla Adulto Mayor 30%	$ 345.054.600
			2.3.2.02.02.008.02.41.4104.03	Estampilla pro adulto mayor Ley 1276/2009, Ley 1315/2009 y Ley 1850/2017	

CONDICIONES DEL CONVENIO:

8.1 TIPO DE CONVENIO:

Convenio de Asociación

8.2 VALOR ESTIMADO

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 345.054.600) M/CTE, incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

8.3 PLAZO EJECUCIÓN: se estima once (11) meses sin exceder la presente vigencia fiscal contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio. La cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la ley 80 de 1993 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

8.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: el convenio se ejecutará en el Municipio de Girón – Santander.

8.5 CALIDADES DEL ASOCIADO.

El asociado deberá ser un Centro de Bienestar del Adulto Mayor con domicilio en el Municipio de Girón (Santander), cuyo objeto social sea velar por la salud e integridad física, personal y emocional de la población adulta mayor, así como, fomentar y fortalecer las manifestaciones culturales, recreativas deportivas y artísticas de la tercera edad.

EL ASOCIADO deberá acreditar experiencia en el desarrollo de programas de prevención y promoción en favor de los adultos mayores, así como la implementación de programas dirigidos a mejorar las necesidades básicas de Salud, educación, capacitación, alojamiento, recreación y/o medio ambiente sano de los adultos mayores.

En desarrollo del convenio, se debe acreditar por parte de la entidad mínimo el siguiente personal:

- Un (1) psicólogo
- Un (1) nutricionista
- Un (1) Auxiliar de enfermería

8.6 OBLIGACIONES D ELAS PARTES

8.6.1 Por parte del Asociado

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes y realizar oportunamente los pagos correspondientes.
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Suscribir la liquidación del convenio
- Rendir cuentas al municipio de la inversión de los dineros aportados por este.
- Coordinar el desarrollo del convenio con el supervisor designado por el municipio
- Las demás obligaciones que se deriven del presente convenio de asociación.

8.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos en los estudios previos e invitación que se realice.

- Aprobar de acuerdo a los informes de supervisión los pagos para la ejecución de los recursos del convenio, e impartir instrucciones por escrito por parte del supervisor designado por el MUNICIPIO para que se adelante la cancelación de los pagos a que haya lugar.

- Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del Convenio.

- Designar un Supervisor que vele por el riguroso cumplimiento del objeto aquí acordado y para que los recursos del presente convenio se inviertan de conformidad con las normas que rigen la materia.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONVENIO

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio. El Municipio de Girón con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MATRIZ DE RIESGOS

Documento adjunto al presente estudio.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

GARANTIA UNICA: El Asociado, deberá constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantía única que avale los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio, cuya duración será la del Convenio y seis (6) meses más:

B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un diez por ciento (10%) del valor del Convenio cuya duración será la del Convenio y seis (6) meses más:

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un diez por ciento (10%) del valor del Convenio, por un término igual al del convenio y tres (3) años más:

D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, se otorgara por un valor equivalente a **200 SMLV (SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES)** al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

Los anteriores riesgos deberán ser cubiertos en los términos del **Decreto 1082 de 2015**.

INDEMNIDAD: El asociado se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de los contratistas, que se cubre con la garantía única.

9. **LIQUIDACIÓN:** El convenio que se suscriba se liquidara de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

Si el ASOCIADO no se presentan a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Convenio sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del MUNICIPIO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del Convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

10. **LEGALIZACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:** Una vez suscrito el Convenio, el Asociado deberá para su ejecución: Obtener aprobación de la garantía única y de la existencia del registro presupuestal (Art. 23 Ley 1150 de 2007).

11. **SUPERVISION**

La supervisión del convenio será realizada por la Secretaria del Adulto Mayor o quien haga las veces, quien deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 039 del 1 de 2019, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón-Santander, entre otras las siguientes:

1). Efectuar control general sobre la debida ejecución del convenio;

2). El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del convenio;

3). Comunicar al asociado, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del
objeto del convenio;

4). Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente convenio:

5). Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes;

6). Hacer recomendaciones y sugerencias al asociado con respecto a la ejecución del convenio;

7). Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del convenio;

8). Allegar a la carpeta del convenio que reposa en la Unidad de Contratación, toda la documentación original que se genere en relación con el convenio;

9). Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este convenio y no podrá exonerar al asociado-, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos;

10). Entregar al asociado la información y documentación, necesaria para la ejecución del convenio y coordinar lo necesario con la misma finalidad;

11). Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al asociado-,

12). Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del convenio y presentarlos oportunamente a consideración del municipio;

13). Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del convenio, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del convenio;

14). Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el asociado-, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción;

15). Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del asociado, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del convenio;

16). Solicitar al asociado-, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del convenio y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda;

17). Velar por el soporte presupuestal del convenio y la vigencia de las garantías y exigir al asociado -, su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente convenio cuando ello sea necesario para su continuidad;

18). Preparar las actas y documentos relacionados con el convenio que sean necesarios y coordinar su trámite;

19). Comprobar que durante la vigencia del convenio **el asociado-,** da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la
adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por
el artículo 1° de la ley 828 de 2003;

20). Las demás necesarias para la ejecución del presente convenio.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable y oportuno la ejecución de un convenio cuyo objeto sea: **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.**", lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

YOLANDA SERRANO GARRIDO
Secretaria del Adulto Mayor

CONVOCATORIA A VEEDORES

La Suscrita Jefe de la Oficina de Contratación, convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

Lo anterior, en cumplimiento artículo. 66 Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

OBJETO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se cuenta con el CDP No. 22-00156 del 18 de enero de 2022, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 345.054.600, oo)**, del cual se descontará la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 345.054.600, oo)**.

Para mayor información, pueden acercarse a la Oficina de Contratación de la Alcaida Municipal de Girón Santander ubicada en la Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal o comunicarse al teléfono 6463030.

Girón, 24 de enero de 2022

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

Siendo las 8:00 a.m., del 24 de enero de 2022, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal- Girón

Elaboró, José Alejandro Rueda Turizo, CPS-Oficina de Contratación

Girón, 24 de enero de 2022

Señora
ROSALBA SANTA PATIÑO
Centro Bienestar Adulto Mayor Señor de los Milagros
Girón

Ref. Invitación celebración convenio de asociacion a Centro de Bienestar del Adulto Mayor.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito me permito realizar invitación para presentar propuesta en los siguientes términos:

1. OBJETO.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El Municipio de Girón, para llevar a cabo la ejecución del convenio, requiere:

PRESUPUESTO 2022			
COMPONENTE/ACTIVIDAD	**DIAS DE ATENCION**	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**TIMEPO EN MESES**
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA			
Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos en pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar			
ALIMENTACION			
Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición			
ACTIVIDADES DE OCIO			
Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como:	30	45	11
1. Capacitaciones en actividades productivas.			
2. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para consecución de ingresos.			
3. Uso de internet.			
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS			
Este Componente consiste en brindar actividades físico recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación.			
1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.			
2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.			
PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD Y ASEGURAMIENTO EN SALUD Y HOSPEDAJE PARA LOS ADULTOS MAYORES			

Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías , hospedaje y servicio de lavandería para los adultos mayores y deben realizar las siguientes actividades:			
1. Atención primaria en salud.			
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.			
3. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.			
4. Auxilio exequial.			
5. Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello.			
6. Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran			
7, Servicio de hospedaje			
8, Servicio de lavandería			
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y CELEBRACIONES DE FESTIVIDADES PARA EL ADULTO MAYOR			
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos de vida saludable y celebraciones de cumpleaños y festividades del año y deben realizar las siguientes actividades:			
1. Celebración de cumpleaños de los adultos mayores			
2. Festividades navideñas			
3. Día del adulto mayor			
TOTAL	30	45	11

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El MUNICIPIO DE GIRÓN, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de y del convenio que se derive de él.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser entregadas de manera personal, por el oferente o en su defecto a través de autorización escrita, firmada por el Representante Legal, en la Oficina de Contratación del Municipio ubicada en la carrera 25 No. 30-32.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ASOCIADO.

Además de las obligaciones y derechos contempladas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el convenio, el Asociado se obliga especialmente a:

1) Destinar rigurosamente los dineros aportados por MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido.
2) Suscribir la liquidación del Convenio.
3) Aceptar la supervisión del MUNICIPIO y así como las instrucciones impartidas por el mismo, que serán comunicadas de manera escrita, a través del supervisor del convenio designado.
4) Rendir cuentas al MUNICIPIO, sobre la inversión de los dineros aportados por este.
5) Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio.
6) Llevar un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera, así como para los entes de control.
7) Coordinar el desarrollo del convenio con el supervisor designado por el MUNICIPIO.
8) Constituir las garantías que sean requeridas con ocasión del presente convenio, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por el MUNICIPIO.
9) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, **EL ASOCIADO**, deberá acreditar el pago de los aportes del recurso humano requerido como apoyo para la ejecución, del presente convenio, entre ellos al sistema de salud, pensiones, riesgos

profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
10) Las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio

5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el convenio, el contratante se obliga especialmente a: Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Asociado haya prestado a ésta con base en el convenio.

4. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación el Municipio de Girón, cuenta con un presupuesto oficial **DO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 345.054.600, oo),** incluido impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al siguiente presupuesto:

COMPONENTE/ACTIVIDAD	COSTO DIARIO PERSONA O APROVISIONAMIENTO DIARIO	NUMERO DE PERSONAS QUE UTILIZARAN EL SERVICIO	VALOR DIARIO TOTAL O APROVISIONAMIENTO DIARIO	VALOR MENSUAL O APROVISIONAMIENTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR TODO EL PERIODO DEL CONVENIO (8 MESES
ORIENTACION PSICO SOCIAL Y TERAPEUTICA					
Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapeutica mediante la realizacion de talleres formativos en pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma mas plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar.					
ALIMENTACION					
Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición					
ACTIVIDADES DE OCIO					
Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como:					
1. Capacitaciones en actividades productivas					
2. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para conseguir de ingresos					
3. Uso de internet					
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS					
Este Componente consiste en brindar actividades físico recreativas y de esparcimiento permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación.					
1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores	$ 23.236,00	45	$ 1.045.620,00	$ 31.368.600	$ 345.054.600
2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.					
PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD Y ASEGURAMIENTO EN SALUD Y HOSPEDAJE PARA LOS ADULTOS MAYORES					
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las caracteristicas de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías , hospedaje y servicio de lavandería para los adultos mayores y deben realizar las siguientes actividades:					
1. Atencion primaria en salud.					
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado					
3. Promocion de la constitucion de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores					
4. Aseo especial					
5. Elementos de aseo personal y servicio de corte de cabello					
6. Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran					
7. Servicio de hospedaje					
8. Servicio de lavanderia					
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y CELEBRACIONES DE FESTIVIDADES PARA EL ADULTO MAYOR					
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos de vida saludable y celebraciones de cumpleaños y festividades del año y deben realizar las siguientes actividades:					
1. Celebración de cumpleaños de los adultos mayores					
2. Festividades navideñas					
3. Dia del adulto mayor					
TOTAL					$ 345.054.600

Para garantizar el pago del convenio que surja del presente proceso, el Municipio, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP Nº. 22-00156 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el Director de Presupuesto del Municipio.

5. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

5.1. PARTICIPANTES: Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación.

5.2. REQUISITOS

PROPUESTA

- Carta de Presentación
- Propuesta Técnico económica.

DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Cédula de ciudadanía
- RUT
- Certificado de Antecedentes disciplinarios
- Certificado de Antecedentes fiscales.
- Nombramiento y posesión o documentación que haga sus veces
- Autorización para contratar por el monto del convenio, si hubiere lugar a ello.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes policivos.

DOCUMENTOS DE LA PERSONA JURÍDICA

EL ASOCIADO deberá ser un Centro de Bienestar del Adulto Mayor con domicilio en el Municipio de Girón (Santander), cuyo objeto social sea velar por la salud e integridad física, personal y emocional de la población adulta mayor del Municipio de Girón, así como, fomentar y fortalecer las manifestaciones culturales, recreativas deportivas y artísticas de la tercera edad, el cual deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditar que su domicilio se encuentra ubicado en el Municipio de Girón (Santander)
- Documento de usos de suelos.
- Concepto sanitario del Centro de atención donde prestara los servicios.
- RUT
- Certificado de Antecedentes disciplinarios
- Certificado de Antecedentes fiscales
- Certificado de estar al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos (6) meses.
- Estatutos.
- Documentación que acredite la Personería jurídica
- Declaraciones de renta del último año, si hubiere lugar a ello.
- Habilitación en el registro especial de prestadores de salud vigente.
- Formulario Régimen Tributario Especial

EXPERIENCIA:

Se debe acreditar mínimo dos (2) convenios y/o contratos a través de los cuales se acredite experiencia relacionada con el desarrollo de programas de prevención y promoción en favor de la población adulto mayor.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

EQUIPO DE TRABAJO:

En desarrollo del convenio se debe acreditar por parte de la entidad mínimo el siguiente personal:

- Un (1) psicólogo
- Un (1) nutricionista
- Un (1) Auxiliar de enfermería

Se debe allegar las hojas de vida del personal antes referenciado acompañado de los respectivos anexos.

6. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagará al ASOCIADO el valor del convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; Mediante (11) Actas parciales mensuales de acuerdo a los adultos mayores atendidos de acuerdo a las actividades comprendidas en el alcance del objeto, previa certificación del supervisor del convenio y suscripción de las respectivas actas previa finalización del plazo del convenio y liquidación del mismo. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el ASOCIADO, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Convenio y de radicación de la respectiva cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL ASOCIADO autoriza al **MUNICIPIO**, para que por conducto de La Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a realizar la entrega del objeto del convenio a entera satisfacción del Municipio en un plazo de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del convenio.

La vigencia del convenio será el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

8. GARANTÍAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Asociado deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE GIRÓN, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Art. 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, como requisito para la legalización, el Asociado deberá constituir garantías mediante convenios de seguro contenidos en pólizas expedidas por una compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, que cobije los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al Asociado; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al Asociado; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia de esta garantía debe ser por el DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Convenio y por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más.

- **Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, y debe tener vigencia durante el término de ejecución del convenio y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio:** Este amparo debe cubrir la calidad de los servicios que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un convenio. La suficiencia de esta garantía debe ser por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio por el término del mismo y seis (6) meses más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Con una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio

La presente invitación se realiza en Girón, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: José Alejandro Rueda Turizo, Abogado/ Profesional Universitario

Centro de Bienestar del Adulto Mayor
Señor de los Milagros
Nit 890207992-0

Girón, 14 de enero del 2021

ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

FECHA RECIBIDO: 24/01/2022
HORA: 2:34 pm
FIRMA:

Señores:
MUNICIPIO DE GIRON
Carrera 25 No 30 -32
Girón

Ref.: PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

Por medio de la presente me permito presentar propuesta para celebrar y ejecutar, convenio para la atención de los adultos mayores en el Centro de bienestar.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Serán 66 adultos mayores atendidos en el centro de bienestar y recibirán las siguientes actividades:

Orientación psicosocial y terapéutica: Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos en pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar:

Alimentación: Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

- Brindar desayuno, media mañana, almuerzos, media tarde y comida.

Actividades de ocio: Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como:

- Capacitaciones en actividades productivas.
- Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para consecución de ingresos.
- Uso de internet.

Actividades recreo deportivas: Este Componente consiste en brindar actividades físico recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación.

- Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.

- Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.

Programa de promoción y prevención en salud y aseguramiento en salud y alojamiento: Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías, brindar hospedaje y servicio de lavandería a los adultos mayores y se deben realizar las siguientes actividades

- Atención primaria en salud
- Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.
- Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.
- Auxilio exequial
- Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello
- Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran

- Servicio de hospedaje
- Servicio de lavandería de ropa

Actividades Productivas y Celebraciones de Festividades para el Adulto Mayor.

Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos de vida saludable y celebraciones de cumpleaños y festividades del año y deben realizar las siguientes actividades:

- Celebración de cumpleaños de los adultos mayores
- Festividades navideñas
- Día del adulto mayor

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a convenir es de DOCE (11) MESES para el año 2022.

Centro de Bienestar del Adulto Mayor
Señor de los Milagros
Nit 890207992-0

PRESUPUESTO

A continuación, se describe el presupuesto para la atención de los adultos mayores durante las vigencias 2022.

PRESUPUESTO 2022					
COMPONENTE/ACTIVIDAD	**VALOR MENSUAL POR ADULTO**	**NUMERO DE PERSONAS**	**VALOR PARCIAL**	**TIEMPO DE EJECUCION**	**COSTO TOTAL**
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA	697.080.0000	45	31.368.600,00	11	345.054.600
ALIMENTACIÓN					
ACTIVIDADES DE OCIO					
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS					
PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD Y ASEGURAMIENTO EN SALUD Y ALOJAMIENTO D ELOS ADULTOS MAYORES					
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y CELEBRACIONES DE FESTIVIDADES PARA EL ADULTO MAYOR					
TOTAL					345.054.600

Cordialmente,

ROSALBA SANTA PATIÑO
Representante Legal
C.C 31200373

DIAN
MÁS CONFIANZA, MÁS COLOMBIA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14750924943

(415)7707212489984(8020) 000001475092494 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 7 9 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRON, SANTANDER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal
CR 28 34 A 34 BRR EL LLANITO

42. Correo electrónico cbamilagrosgiron@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 9 9 7 4 7 6	6 4 6 7 7 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	1 9 8 0 1 0 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 06 / 10 : 28: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTA PATIÑO ROSALBA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 31-08-2021 10:00:55AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14750924943

(415)7707212489984(8020) 000001475092494 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 7 9 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	3 8 0	
73. Fecha	1 9 8 0 1 0 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 8 0 1 0 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 0 1 0 2 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA A MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14750924943

(415)7707212489984(8020) 000001475092494 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 7 9 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 9 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 2 0 0 3 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTA	PATIÑO	ROSALBA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CONCEPTO DE USO DEL SUELO No. 396

(PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES-INTITUCIONALES-INDUSTRIALS Y DE SERVICIOS)

23 DE JULIO DE 2014

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE GIRON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO MUNICIPAL No.765 DE 2005, LEY 9 DE 1989, LEY 388 DE 1997, DECRETO 2150 DE 1995, LEY 232 DE 1995, DECRETO No. 1879 DE 2008; ACUERDO No. 100 DE 2010 Y SUS REGLAMENTARIOS, DECRETO MUNICIPAL 060 DE 2003, DECRETO REGLAMENTARIO 4002 DE 2004, ACUERDO MUNICIPAL 103 DE 2010, ACUERDO No. 019 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

TENIENDO EN CUENTA:

1. Que el(la) señor(a) **ASILO DE ANCIANOS SEÑOR DE LOS MILAGROS**, identificado(a) con Nit. **890.207.992-0**, en la fecha **11-07-2014**; RAD. Recepción **No. 15027**, solicitó a esta oficina el concepto de uso de suelo, conforme a las normas urbanísticas contempladas y vigentes en el Plan de Ordenamiento Territorial POT. para el ejercicio de la actividad institucional destinada a: **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS (ASILO).**

2. Que los establecimientos comerciales, industriales o de otra naturaleza, abiertos o no al público deben cumplir con los requisitos del Decreto 2150 / 95, Ley 232 / 95 y lo dispuesto en el Acuerdo municipal **No. 100 de 30 de Noviembre de 2010 y sus decretos reglamentarios**, por medio del cual se adoptó la revisión excepcional de norma del Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T.) para el municipio de Girón.

3. Que el Artículo 2 (a) de la Ley 232 de 1995, establece que la Oficina de Planeación o quien haga sus veces expedirá concepto de uso de suelo para el ejercicio del comercio de los establecimientos abiertos al público, al mismo tiempo señala que se debe expedir por la autoridad competente lo referente a la intensidad auditiva.

4. Que el predio identificado con cédula catastral No. **01-01-0036-0032-000**, localizado en la carrera **28 No. 34 A-34, Barrio El Llanito**, Municipio de Girón, según el Acuerdo Municipal No. 100 de 30 de noviembre de 2010, y sus reglamentarios, por medio del cual se adoptó la revisión excepcional de norma del Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T.) del Municipio San Juan Girón y según el componente urbano del Acuerdo en mención se encuentra en un sector desarrollado y definido por el POT así: Uso: Institucional - **Área de actividad:** Zona de actividad de servicios institucionales tipo 1, **Tratamiento:** Consolidación.

HACIENDO HISTORIA

En razón de lo anterior:

CONCEPTÚA:

1. Que el establecimiento institucional destinado a: **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS (ASILO)**, localizado en la carrera **28 No. 34 A-34, Barrio El Llanito**, con cédula catastral No. **01-01-0036-0032-000**, del Municipio de Girón, se ajusta a las normas de uso de suelo contempladas en el Acuerdo Municipal No. 100 del 30 de noviembre de 2010 (POT).

CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS (ASILO): "Son establecimientos que hacen parte del equipamiento básico y que no requieren medidas de control ambiental y físico"-El propósito es prestar una atención integral al adulto mayor para un envejecimiento digno.

CLASIFICACION: ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONAL (GRUPO 1)

HORARIO: 08:00 a.m. a 06:00 p.m.

RESTRICCIONES:

- NO PODRÁ HACER USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LA ANTERIOR ACTIVIDAD.
- NO SE PODRÁN DESARROLLAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN ESTE PREDIO SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.
- Se deben tener en cuenta las normas contempladas en la Ordenanza No. 017 de 2002 (Código de Policía para el Departamento de Santander), Decreto 060 de 2003 y demás normas concordantes, especialmente las establecidas en el Libro III, título I, capítulo III de la Ordenanza 017 de 2002.
- En el evento que existan quejas justificadas y comprobadas por parte de los vecinos al ser perturbada su tranquilidad y/o se cambie la destinación del mismo y por la violación de las normas de urbanismo, La Oficina Asesora de Planeación y/o la dependencia que haga sus veces podrá revocar el otorgamiento del concepto de uso de suelo (Acuerdo No. 103 de 2010) De igual manera según lo estipulado en el artículo cuarto de la ley 232/95, la Oficina de Planeación o quien haga sus veces actuará con quien no cumpla con los requisitos previstos en el artículo segundo de esta ley, siguiendo el procedimiento señalado en el Código Contencioso administrativo.
- Debe solicitar CONCEPTO SANITARIO ante la Oficina de Saneamiento ambiental de La Secretaría de Salud Municipal.

2. Este concepto se expide a solicitud del interesado(a) en La Ciudad San Juan Girón a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2014 y está exento de pago, de conformidad con el Artículo Séptimo del Acuerdo No. 019 de 30 de noviembre de 2012.

ALCALDÍA SAN JUAN GIRÓN

ARQ. OSCAR MAURICIO MANTILLA GAITÁN
Jefe de La Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: José David Rodríguez Rincón, Profesional Universitario

LA SUSCRITA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, del Municipio SAN JUAN GIRON, teniendo en cuenta, que mediante ACTA DE INSPECCION Y VIGILANCIA SANITARIA No. 128 por el Médico Veterinario y Zootecnista de Salud Ambiental el día 13 del mes de SEPTIEMBRE de 2021 certifica que el establecimiento descrito a continuación cumple con las condiciones sanitarias establecidas en la LEY 09 de 1.979, por lo cual transcribe el siguiente.

CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE No. 2021-128

DESTINO Y NOMBRE	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS
DIRECCION	CARRERA 28 # 34ª-34 – EL LLANITO GIRON
PROPIETARIO	BASILICA MENOR SAN JUAN DE GIRON
ADMINISTRADOR	RL: ROSALBA SANTA PATIÑO
FECHA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EXPEDIDA EN	GIRON

VALIDO HASTA **04 DE AGOSTO DE 2022**

Se Anexan y anulan estampillas Pro Anciano Municipal ($3.050) No 21026190 Pro Cultura ($3.050) No 21026189 Pro Desarrollo ($10.010) No 2502100320168 Taza de concepto sanitario ($72,616) No 21026191

JOHN CARLOS FORERO ALVAREZ
Secretario Local de Salud

Proyecto y Elaboro. Juliana García

RESOLUCIÓN No. SA-002 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS

El secretario de Salud del Municipio de Girón en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante Resolución N º 0983 de marzo 27 de 2019 del Municipio de Girón,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".

2. Que el artículo 22 de la Ley 1251 de 2008, señala que 'El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas." Señala el parágrafo del artículo que "Las Gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las Alcaldías de cada departamento. A su vez, las Alcaldías tendrán un registro distrital o municipal según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud Locales o quien haga las veces. "

3. Que el artículo 4 de la Ley 1315 de 2009 establece los documentos que debe adjuntar el representante legal de las instituciones reguladas mediante dicha ley para solicitar ante la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal la autorización para su funcionamiento e instalación.

4. Que el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 preceptúa que el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales.

5. Que la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, establece los requisitos mínimos

esenciales que deben acreditar los Centros Vida y Centros de Bienestar y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

6. Que, mediante Circular conjunta No. 0176 del 26 de octubre de 2018, las secretarías de Desarrollo Social y Salud del Departamento de Santander, definieron los requisitos mínimos para contratar con centros vida y centros día, aplicando la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Que la Circular definió que la responsabilidad de autorizar la instalación y verificar el funcionamiento de los centros vida y centros de bienestar del adulto es competencia de los distritos y municipios.

8. Que mediante Resolución N ° 0983 de 27 de marzo de 2019 del Municipio de Girón, SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS ESENCIALES EXIGIBLES A LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR, conformado por la Secretaría Local de salud, a través de la Dirección de Salud Pública; la Secretaría de la Población con Discapacidad; la Secretaría de Adulto Mayor y Secretaría de Infraestructura.

9. Que mediante el artículo tercero de la Resolución N ° 0983, se designó a la Dirección de Salud pública, de la Secretaría Local de Salud, para consolidar el informe final de verificación en los términos previstos en la ley y proyectar la autorización de funcionamiento respectiva, la cual pasará al despacho del secretario Local de Salud para su firma.

10. Que el día 1 de septiembre de 2021, el CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, manifestó solicitud de autorización de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en Resolución 000055 de 2018.

11. Que el equipo interdisciplinario conformado mediante la Resolución N ° 0983 se reunió el día 6 de septiembre de 2021 con el fin de revisar los documentos aportados y en vista que cumplían con los requisitos exigidos programó visita al CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS para el día 13 de septiembre de 2021, fecha en la cual se llevó a cabo la visita de inspección correspondiente.

12. Que dentro de la metodología para el proceso de verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles, el Ministerio de Salud contempló que se debe corroborar el cumplimiento de los estándares de talento humano, infraestructura, dotación, gestión y atención integral, aplicando a cada uno de ellos criterios estandarizados.

13. Que mediante informe elaborado el día 22 de septiembre de 2021 por parte del grupo interdisciplinario se concluye que se deben realizar ajustes, referente a

componente evaluado por salud pública los cuales fueron notificados a la directora por medio de la ingeniera industrial Eddy Jaimes, referente se ámbito laboral y seguridad en el trabajo de la secretaría de salud.

14. Que el Centro de Bienestar CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS presentó lo requerido para subsanar las falencias encontradas.

15. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el secretario de Salud Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, identificado con NIT 890.207.992-0 ubicado en la carrera 28 No. 34ª 34 barrio El Llanito del Municipio de Girón.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene un año de vigencia en concordancia a la resolución 055 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos contemplados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Girón a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN CARLOS FORERO ÁLVAREZ
Secretario de Salud Municipal

Elaboró: JOSE LUIS GARCIA SIERRA
Director de poblaciones vulnerables SLS

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 52451001307931

(415)7707212489984(8020) 005245100130793 1

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	11. Razón social
8 9 0 2 0 7 9 9 2	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SE?OR DE LOS MILAGROS" DE GIRON, SANTANDER

12. Dirección seccional	Cód.	13. Dirección principal	15. Teléfono
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	CR 28 34 A 34 BRR EL LLANITO	6997476

24. País	Cód.	16. Departamento	Cód.	17. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1	Santander	6 8	Girón	6 8 3

25. Correo electrónico	26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad	28. Sector cooperativo
cbamilagrosgiron@gmail.com		1 1 / 9 8 0 1 0 2 3	

29. Actividad económica principal	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2	33. Entidad de vigilancia y control
8730				Gobernaci?n

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud	Cód.	35. Año gravable	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web
Actualización	2	2021	https://cbamasilogiron.com/	https://cbamasilogiron.com/

Representación legal

38. Tipo persona representante	39. Tipo de documento	40. Número documento de identificación
1	1 3	31200373

41. Primer apellido	42. Segundo apellido	43. Primer nombre	44. Otros nombres
SANTA	PATI?O	ROSALBA	

45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal	46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1	Cód.	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
Protección, asistencia y promoción	1 1 2						

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año
16019912	16019912	16019912	16019912

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

LOS EXCEDENTES SE REINVERTIRAN EN LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DURANTE EL A?O 2021, EN LOS MESES DONDE NO SE CU

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.
1659485853	1570674490

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	62. Total pagos
20432000	0	20432000

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres: 17583872

1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 3 1 2 0 0 3 7 3 1004. DV 3

1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGRO

997. Fecha de expedición 2 0 2 1-0 3-3 0/1 4:1 9:2 3

PRELIMINAR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451001307931

(415)7707212489984(8020) 005245100130793 1

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Un informe anual de resultados, o Informe de gesti?n para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421009454899	14
2	Los estados financieros de la entidad.	25421009455059	28
3	Certificaci?n de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421009455138	1
4	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del m?ximo ?rgano directivo donde se indique que el objeto so	25421009455184	4
5	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421009455310	5
6	Acta de Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n que indica el estado de las asignaciones perma	25421009455446	4
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRELIMINAR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451001307931

(415)7707212489984(8020) 005245100130793 1

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2530	100066004493770	2021 03 30	1	
2	2531	100066004495358	2021 03 30	6	
3	2532	100066004495784	2021 03 30	6	100941793
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187970086

WEB
10:23:31

Bogotá DC, 20 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON, SANTANDER identificado(a) con NIT número 8902079920:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de enero de 2022, a las 10:26:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8902079920
Código de Verificación	8902079920220120102653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con el objetivo de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002, todo lo consignado a continuación queda previsto bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON**,
Identificado con NIT 890207992

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales, y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de compensación familiar.

Se firma a los 20 días del mes de diciembre del año 2021. Actuando en calidad de:

Revisor Fiscal

LUZ MERY DIAZ ALVAREZ
Tarjeta Profesional No. N 176107-T

ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 125
(Diciembre 2 de 2013)
(Por el cual se aprueba la Reforma de los Estatutos del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" en Girón)

+ ISMAEL RUEDA SIERRA
Arzobispo de Bucaramanga

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto número 27 del 04 de mayo de 2010 se constituyó el Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros"
2. Que en virtud de las disposiciones estatutarias el Venerable Señor Cura Párroco de San Juan Bautista de Girón, Presidente de la Junta Directiva, ha solicitado la aprobación de una reforma de Estatutos.
3. De acuerdo a lo dispuesto en el canon 314 del C.I.C. el Arzobispo de Bucaramanga es competente para aprobar las Reformas estatutarias del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros", en Girón (S)

DECRETA:

Art. I.- Se aprueban las Reformas convenidas por la Junta Directiva del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros", en Girón (S) el día 9 de octubre de 2013. Por tanto los Estatutos de la Entidad quedarán así:

Capítulo I- **NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION**.

Art. 1- La fundación continuará llamándose "CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS", en Girón (s)

Art. 2.-El Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" es una Fundación sin ánimo de lucro, cuyos bienes se asignan al fin que se especifica en el Capítulo II.

Art. 3.- El Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" tiene por domicilio la ciudad de Girón, Departamento de Santander, en la República de Colombia.

Art. 4.- El Centro de Bienestar del Adulto mayor "Señor de los Milagros" se constituye por tiempo indefinido y sólo se disolverá cuando, a juicio de la Junta Directiva, no está cumpliendo con los objetivos que condujeron su fundación.

Capitulo II- **OBJETO**

Art. 5.- El objeto de la Fundación "Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" es proporcionar techo, alimento y mejor estar a las personas de uno y otro sexo, mayores de sesenta y cinco años.

Parágrafo: El Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" a más de servir como residencia y casa a los adultos mayores, ampliará su objeto social para ayudar como CENTRO DIA al adulto mayor, brindándole atención integral y alimentación durante el día.

Art. 6.- El Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" desarrollará su objetivo con autonomía e independencia y solo estará sujeto a la vigilancia legal establecida para esta clase de entidades y a las pautas trazadas en el presente estatuto.

Capitulo III - **PATRIMONIO**

Art. 7.- El Patrimonio del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" estará constituido por los aportes y donaciones en efectivo o en especie que le hagan las personas o entidades que deseen vincularse a la Caritativa actividad que la obra pretende.

Art. 8.- La fundación no podrá aceptar donaciones, herencias o legados condicionales o modales cuando la condición o el modo contrarían las disposiciones del presente estatuto.

Capitulo IV - **LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 9.- La Administración y Dirección del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" corresponde a la Junta Directiva y al Director Administrativo.

Art. 10.- La Junta Directiva es la suprema autoridad del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" en Girón, estará integrada por el Párroco de San Juan Bautista de Girón quien la presidirá; un delegado del Excmo. Señor Arzobispo de Bucaramanga, un miembro del comité de asuntos económicos de la parroquia San

Juan Bautista, una Religiosa de la Comunidad que regenta el Centro y tres miembros de la sociedad de Girón, elegidos por el Párroco.

Art. 11.- Formará quórum la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. La aprobación de cualquier decisión requiere la mayoría absoluta de los votos de los asistentes.

Art. 12.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes.

Art. 13.- Los miembros de la Junta Directiva, a excepción del Párroco de San Juan Bautista de Girón, serán designados por un período de dos años.

Art. 14.- La Junta Directiva estará conformada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Revisor Fiscal y tres Vocales.

Art. 15.- La Junta Directiva respetando los fines de la fundación, podrá darse su propio reglamento.

Art. 16.- **SON ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

g. Utilizar los medios a su alcance para lograr los fines de la fundación.

h. Establecer las normar convenientes para la correcta fiscalización de los ingresos y egresos de la entidad.

i. Aprobar e improbar el presupuesto que presente el Director Administrativo.

j. Interpretar, reglamentar los estatutos de la Fundación; lo mismo que decidir sobre la reforma de Estatutos o liquidación,

k. Crear los cargos necesarios para el funcionamiento de la entidad y determinar sus funciones y asignaciones.

l. Ejecutar cualquier acto civil o comercial, como enajenar o adquirir bienes, hipotecar inmuebles y comprometer a la fundación en operaciones de crédito.

Art. 17.- **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

a. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y sus reglamentos
b. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y demás eventos de la fundación
c. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración.

d. Suscribir los actos y contratos que comprometen al centro y los que señala el estatuto, los reglamentos, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos.
e. Ordenar los gastos hasta por dos salarios mínimos y firmar conjuntamente con el Director Administrativo los giros sobre los fondos del centro.
f. Representar al Centro, por si o por delegación, en los actos públicos o privados.
g. Otorgar o suscribir, junto con el revisor fiscal, las escrituras, comodatos o documentos correspondientes.

Art. 18.- **ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE**

a. El Vicepresidente ejercerá las funciones generales de miembros de la Junta Directiva y reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas.

Art. 19.- **ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO**

a. Atender el manejo de la correspondencia y la conservación de los archivos
b. Llevar el registro de las reuniones de la Junta Directiva y sentarlas en los libros correspondientes y certificar con su firma las copias que se requieren.
c. Comunicar la convocatoria de todas las reuniones de la Junta Directiva
d. Llevar actualizado en el libro correspondiente el listado de los miembros de la fundación.
e. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que debe seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general, divulgar las actividades de la fundación.
f. Diligencias los asuntos de carácter oficioso
g. Firmar conjuntamente con el presidente, la correspondencia y demás documentos que se asigne la junta directiva
h. Todas las demás que corresponden a la naturaleza del cargo y las que le asigne la junta directiva o la ley.
i. Llevar el archivo de correspondencia.

Art. 20.- **ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL**

a. Velar porque los miembros de la junta directiva, los miembros del órgano de Administración, comisiones y empleados, se ajusten en todos sus actos a las normas legales estatutarias, reglamentarias y disciplinarias.
b. Poner en ejecución los sistemas de control que adopte la junta directiva

c. Autorizar la contabilidad y todos sus asientos y libros que sean de rigor por virtud de la ley o de los órganos de Administración y control.
d. Velar porque la contabilidad, actas, correspondencia, ejecución presupuestal e informes a los distintos entes estatales y privados estén permanentemente actualizados.
e. Revisar y aprobar las cuentas, los balances y los estudios financieros que el Director Administrativo presente a la Junta Directiva.
f. Respaldar con su firma, cuando los encuentre correcto, los estados de cuentas y balances.
g. Asesorar al Director Administrativo y a la Junta Directiva en los asuntos contables, presupuestales y financieros cuando se le requiere.

CAPITULO V.- **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Art. 21.- El Director Administrativo es el representante legal de la fundación y será de su cargo el gobierno y la administración directa del Centro en todos aquellos asuntos que no se haya reservado la Junta Directiva.

Art. 22.- El Director Administrativo es de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva.

Art. 23.- **SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

a. Representar legalmente a la fundación en lo administrativo, en lo judicial y extrajudicial.

b. Cumplir y hacer cumplir los estatutos.

c. Convocar y asistir a las reuniones de la Junta Directiva. tendrá voz pero no voto.

d. Presentar anualmente a la Junta Directiva el informe de los ingresos y egresos, los mismo que de la marcha general de la fundación.

e. Elaborar y presentar, cada año el presupuesto de gastos.

f. Asumir las funciones propias de su cargo y aquellas que le ordene la junta directiva.

g. Abrir y manejar las cuentas corrientes de la fundación en las entidades crediticias.

h. Ejecutar operaciones financieras y contratos con la autorización la Junta Directiva.

CAPITULO VI.- **REFORMA DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN**

Art. 24. Para la reforma de estatutos se requiere el voto afirmativo de las 2/3 partes de los miembros de la Junta Directiva en dos reuniones distintas celebradas en un intervalo no menor de quince días.

Parágrafo: De conformidad con lo dispuesto en los cánones 314 y 320, §2, para que tanto la reforma de Estatutos como la extinción de la Fundación, puedan entrar en vigencia se requiere un Decreto del Señor Arzobispo de Bucaramanga.

Art. 25.- La fundación Centro de Bienestar del Anciano "Señor de los Milagros" podrá ser disuelta cuando a juicio de la junta directiva, se advierta que no está cumpliendo con los fines para los cuales fue constituida.

Art. 26.- La decisión de extinguir el Centro de Bienestar del Anciano "Señor de los Milagros" debe contar con el voto positivo de las dos terceras partes (2/3) de los miembros de la Junta Directiva, en dos sesiones celebradas con un intervalo no menor de quince días.

Art. 27.- Una vez disuelta la fundación y puesta en estado de liquidación, será el mismo Director Administrativo el liquidador y los bienes, tanto muebles como inmuebles, pasarán a la Parroquia San Juan Bautista de Girón.

Art. II.- el presente Decreto entra en vigencia a partir de la fecha

Publíquese y cúmplase
Dado en Bucaramanga a los dos días del mes de diciembre de del año de gracia dos mil trece.

ISMAEL RUEDA SIERRA
Arzobispo de Bucaramanga

NESTOR JAIMES FLOREZ
Canciller

Centro de Bienestar del Adulto Mayor
Señor de los Milagros
Nit 890207992-0



ACTA DE REUNION

ACTA No. 32 de 2021	**FECHA: 20-12 2021**	**HORA INICIO: 4:30PM TERMINACIÓN 5: 30 PM**	**LUGAR: Centro de Bienestar del Adulto Mayor**

***OBJETIVO DE LA REUNION**: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DEJAR DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO POR AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR*

***RESPONSABLES DE LA REUNION:** Junta Directiva*

Se hicieron presente los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, de conformidad con los estatutos del CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, se procedió a verificar el quorum, encontrándose los siguientes asistentes, que demostraron ser miembros de la Junta Directiva:

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ASISTIO	
	SI	NO
Pbro. ANDERSON GOMEZ GONZALEZ	X	
MARCO FIDEL MARTINEZ	X	
SOR ROSALBA SANTA PATIÑO	X	
AIDA RODRIGUEZ DE MANTILLA	X	
MARTHA SUSANA PINILLA MANTILLA	X	
LUZ MERY DIAZ ALVAREZ REVISORA FISCAL		X
CARMEN ELISA GARCIA RINCON	X	

ORDEN EL DÍA

1. **VERIFICACION DEL QUORUM**
2. **APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA**
3. **SALUDO DE BIENVENIDA**
4. **ORACIÓN**
5. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**
6. ***SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DEJAR DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO POR AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR***

Scanned by TapScanner

Centro de Bienestar del Adulto Mayor
Señor de los Milagros
Nit 890207992-0

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. De conformidad con los estatutos del centro de Bienestar, existe quorum decisorio al asistir la mitad más uno de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA.
2. Se procede a dar lectura al orden del día el cual es aprobado por todos los asistentes.
3. Saludo de bienvenida a cargo de Sor Rosalba Santa Patiño y se orienta el curso de la reunión.
4. Oración dirigida por Sor Rosalba
5. Se hace lectura del acta anterior, siendo aprobada.
6. Sor Rosalba Santa Patiño solicita a la Junta Directiva permiso para ausentarse del 29 de diciembre 2021 al 27 de enero del 2022, y pide autorización para dejar encargada de la dirección administrativa del Centro de Bienestar Señor de los Milagros, a la persona que designen; siendo elegida para este cargo por unanimidad la Señora Carmen Elisa García Rincón con C.C 21.419.220 de Abejorral Antioquia, quien cumplirá con todas las funciones inherentes a este cargo.

Se anexa a la presente acta control de asistencia.
No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada, la hermana Sor Rosalba da los agradecimientos por la presencia y la buena disponibilidad de todos y se da por terminada la reunión siendo las 5:30 p.m.

Pbro. Anderson Gómez González
Presidente

Carmen Elisa García Rincón
secretaria

Scanned by TapScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.419.220**

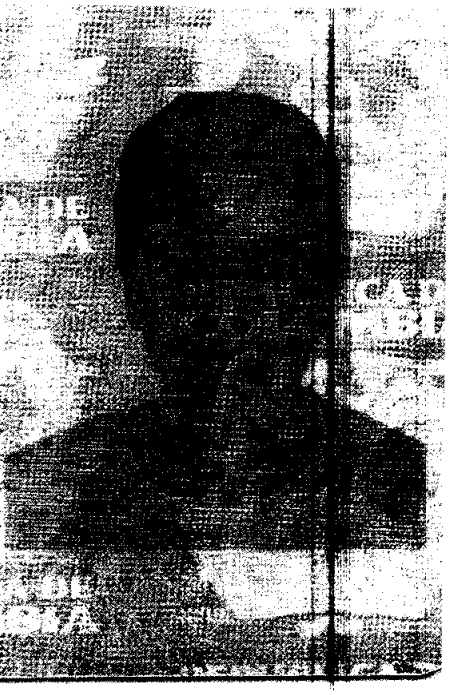
GARCIA RINCON

APELLIDOS

CARMEN ELISA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1958**

ABEJORRAL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUN-1977 ABEJORRAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0100400-14114662-F-0021419220-20040128 **01370** 04028Q 02 134009072

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS EQUITATIVA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14562551861

(415)7707212489934(8020) 000001456255186 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 1 4 1 9 2 2 0	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 4 1 9 2 2 0	1 9 7 7 0 6 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Abejorral 0 0 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	RINCON	CARMEN	ELISA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal: CR 29 27 B 24 BRR LAS NIEVES

42. Correo electrónico: carmenelisa1696@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 6 6 7 4 6	3 1 1 4 4 0 4 7 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	2 0 1 4 0 3 2 0	9 0 0 7	2 0 1 4 0 1 0 1	8 5 1 3			2 3 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2019 - 05 - 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 27-01-2022 08:29:35AM

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188619024

WEB
18:02:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN ELISA GARCIA RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21419220:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de enero de 2022, a las 18:03:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	21419220
Código de Verificación	21419220220125180332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:01:27 PM horas del 25/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **21419220**

Apellidos y Nombres: **GARCIA RINCON CARMEN ELISA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211228500852858158 **Nro Matrícula: 300-265512**

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2021-300-1-255499

Impreso el 28 de Diciembre de 2021 a las 10:13:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: GIRON VEREDA: GIRON
FECHA APERTURA: 24-03-1999 RADICACIÓN: 1999-13659 CON: ESCRITURA DE: 23-03-1999
CODIGO CATASTRAL: **010100360039000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1688 de fecha 14-10-98 en NOTARIA de GIRON LOTE DE TERRENO (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES SERPI LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS PORCIONES POR COMPRA A GUEVARA JOSE AGUSTIN Y GUEVARA GUSTAVO, MEDIANTE ESCRITURA 386 DE 15 DE FEBRERO DE 1974, NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21 DE MARZO SIGUIENTE, Y MEDIANTE ESCRITURA 397 DE 22 DE FEBRERO DE 1978, NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 09 DE MARZO SIGUIENTE. MEDIANTE ESCRITURA 341 DE 13-02-95, NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 14-02-95, INVERSIONES SERPI LTDA. EFECTUO IDENTIFICACION. MEDIANTE ESCRITURA 1854 DEL 23-08-93 NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EL 25-08-93, INVERSIONES SERPI LTDA. EFECTUO DIVISION MATERIAL.- MEDIANTE ESCRITURA 233 DE 07 DE ABRIL DE 1988, NOTARIA UNICA DE GIRON REGISTRADA EL 11 IBIDEM, INVERSIONES SERPI LTDA. EFECTUO LOTEO. MEDIANTE ESCRITURA 1996 DE 05 DE JULIO DE 1979, NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA Y REGISTRADA EL 09 IBIDEM, INVERSIONES SERPI LTDA., EFECTUO ENGLOBE E IDENTIFICO LOTEO. G R A V A M E N: MEDIANTE ESCRITURA 1162 DE 11-04-95, NOTARIA 6 DE \NGA., REGISTRADA EL 19-05-95, INVERSIONES SERPI LTDA. CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA JUNTO CON OTRO INMUEBLE, POR VALOR DE $250.000.000 M/L, A FAVOR DE BANCO DE BOGOTA, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 1485 DE 17-05-95, NOTARIA 6 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 19-05-95. VALORIZACION: MEDIANTE OFICIO 1531 DE 17-03-99 DE LA SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE B/MANGA., REGISTRADO EL 23-03-99, INVERSIONES SERPI LTDA CANCELO LA RESOLUCION 001/98. GUEVARA PEDRAZA GUSTAVO Y GUEVARA PEDRAZA JOSE AGUSTIN, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ESTOS DOS LOTES, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE GUEVARA GONZALEZ OCTACIO, MEDIANTE SENTENCIA DEL 25 DE ABRIL DE 1962, JUZGADO 2 CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21 DE MAYO DE 1962. Y OTRO LOTE: POR COMPRA A PINILLA DE SERRANO LEONOR, MEDIANTE ESCRITURA 3364 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 1985, NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 30 IBIDEM. PINILLA DE SERRANO ARENAS LEONOR, ADQUIRIO POR COMPRA A SERRANO ARENAS JOSE JAIRO, MEDIANTE ESCRITURA 1387 DE 19 DE MAYO DE 1967, NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1967. SERRANO ARENAS JOSE JAIRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSIOPN POR COMPRA A DEL RIO ZAFRA FLAMINIO, MEDIANTE ESCRITURA 162 DE 09 DE AGOSTO DE 1959, NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL MISMO A\O EN EL LIBRO 1, TOMO III PAR, PARTIDA 833.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) LOTE #2 BARRIO CASTILLA LA NUEVA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
300 - 223059

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fé pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211228500852858158 **Nro Matrícula: 300-265512**

FOLIO CERRADO

Impreso el 28 de Diciembre de 2021 a las 10:13:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-1999 Radicación: 1999-300-6-13659

Doc: ESCRITURA 1688 DEL 14-10-1998 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS IDENTIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SERPI LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-04-1999 Radicación: 1999-300-6-17523

Doc: ESCRITURA 434 DEL 11-03-1999 NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SERPI LIMITADA

A: BANCO DE BOGOTA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-300-6-52758

Doc: ESCRITURA 3771 DEL 20-12-2001 NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $27,864,916.62

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0138 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

L ASILO ANCIANOS SEÑOR DE LOS MILAGROS X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-300-6-52759

Doc: ESCRITURA 3083 DEL 20-09-2007 NOTARIA ONCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3771 DE 20-12-01 (NUMERO DE IDENTIFICACION DEL LOTE OBJETO DE LA DONACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASILO DE ANCIANOS SEÑOR DE LOS MILAGROS X

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-300-6-28007

Doc: ESCRITURA 1979 DEL 26-06-2009 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASILO DE ANCIANOS SEÑOR DE LOS MILAROS DE GIRON **NIT# 8902079920** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211228500852858158 **Nro Matrícula: 300-265512**

FOLIO CERRADO

Impreso el 28 de Diciembre de 2021 a las 10:13:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5 -> 331096

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =





FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1961

EL DOVIO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

A+
G.S RH

F
SEXO

03-JUN-1981 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0108159-02133160-F-0031200373-20081203 0007464695A 1 2010038580

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14802433634

(415)7707212489984(8020) 000001480243363 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 1 2 0 0 3 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	31200373	1 9 8 1 0 6 0 3

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTA	PATIÑO	ROSALBA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal
CL 28 28 74

42. Correo electrónico rosalbasanta18@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 4 6 1 6 6 1	6 8 9 2 4 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 7 0 9 2 5						1 2 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 21 / 07 : 15: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTA PATIÑO ROSALBA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-12-2021 07:15:17AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116604953637

(415)7702124899984(8020) 000111660495363 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890207992	0				

11. Razón social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SE¿OR DE LOS MILAGROS" DE GIRON, SANTANDER

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8730

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")

30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")

31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 304,823,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 49,783,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 21,218,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	70,678,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	45,120,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,542,899,000
Otros activos	43	788,000
Total patrimonio bruto	**44**	1,659,485,000
Pasivos	45	88,811,000
Total patrimonio líquido	**46**	1,570,674,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	726,156,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	16,331,000
Total ingresos brutos	58	742,487,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	742,487,000

Costos y deducciones

Costos	62	132,087,000
Gastos de administración	63	588,089,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	2,076,000
Otros gastos y deducciones	66	4,216,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	726,468,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	16,019,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	16,019,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	14,290,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	1,729,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	86	346,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	346,000
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	346,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	346,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones — Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa Instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	346,000
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	346,000
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 202103677552 84

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

DIAN 2021-05-05 / 09:47:44 AM Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000781645251

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187968927

WEB
10:18:07

Bogotá DC, 20 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSALBA SANTA PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31200373:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de enero de 2022, a las 10:26:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	31200373
Código de Verificación	31200373220120102615

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:02 AM horas del 20/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **31200373**

Apellidos y Nombres: **SANTA PATIÑO ROSALBA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2022 10:36:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31200373** y Nombre: **ROSALBA SANTA PATI?O.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29278011** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO :	CONVENIO DE APOYO
CONTRATO No. Y FECHA:	014 DEL 25 DE ENERO DE 2019
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR SEÑOR DE LOS MILAGROS
Nit o C.C. No.	890207992-0
OBJETO:	"FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER"
VALOR INICIAL:	277.200.000
VALOR ADICIONAL 01:	138.600.000
VALOR TOTAL:	415.800.000
PLAZO INICIAL:	7 MESES
PLAZO ADICIONAL 01:	3 MESE 15 DIAS
SUPERVISOR:	SILVIA JULIANA CARVAJAL RODRIGUEZ
FECHA DE INICIACION:	25 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACION:	9 DE DICIEMBRE DE 2019
MUNICIPIO:	Girón
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADULTO MAYOR

En Girón, a los diez (10) días del mes de diciembre, se reunieron, **SILVIA JULIANA CARVAJAL RODRIGUEZ** en calidad de Supervisor, **LUZ MIREYA MACHUCA**, JEFE OFICINA DE CONTRATACION , y **ROSALBA SANTA PATIÑO**, quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y **CBA SEÑOR DE LOS MILAGROS** se celebró el contrato No. **014** del 25 de enero de 2019, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER".

2. Que el día 25 de enero de 2019 se suscribió entre el supervisión del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. 014.

3. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día 24 de agosto de 2019.

4. Que el día 23 de agosto de 2019 se firmó el adicional 01 por un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS con un plazo de TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS el cual tiene fecha de terminación el 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

5. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista es desde el 25 de noviembre al 09 de diciembre de 2019.

6. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el diez (10) de diciembre de 2019.

7. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	277.200.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL 01	138.600.000	
ANTICIPO INICIAL		0
ANTICIPIO ADICIONAL		0
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 1		39.600.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 2		39.600.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 3		39.600.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 4		39.600.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 5		39.600.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 6		39.600.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 7		39.600.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No.8		39.600.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 9		39.600.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 10		39.600.000
ACTA FINAL		19.800.000
SUMAS IGUALES	**415.800.000**	**415.800.000**

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y el supervisor el día diez (10) de diciembre, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 014.

9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

11. CONSTANCIAS:

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la secretaria del adulto mayor.

Dar por terminado el Contrato No. 014 del 25 de enero de 2019.

Dar por liquidado el Contrato No. 014 del 25 de enero de 2019, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor derivado de la ejecución del contrato No. 014.

Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato No. 014.

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2019.

ROSALBA SANTA PATIÑO
CONTRATISTA

SILVIA JULIANA CARVAJAL R
SUPERVISOR

LUZ MIREYA MACHUCA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE APOYO
CONTRATO No. Y FECHA:	N° 076 1 de marzo 2021
ASOCIADOS:	CENTRO DE BIENESTAR SEÑOR DE LOS MILAGROS
Nit o C.C. No.	890207992-0
OBJETO:	**FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER**
VALOR INICIAL:	$ 264.000.000
PLAZO INCIAL	10 MESES
SUPERVISOR	YOLANDA SERRANO GARRIDO
FECHA DE INICIACIÓN	02 DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO:	GIRON - SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR

En Girón, a los treinta (30) días del mes de diciembre, se reunieron, la doctora **YOLANDA SERRANO GARRIDO**, en calidad de Supervisor, **CARMEN ELISA GARCÍA RINCÓN,** quien comparece como representante legal **(E)** del **CBA SEÑOR DE LOS MILAGROS, LUZ MIREYA MACHUCA,** quien comparece como **JEFE OFICINA DE CONTRATACION,** con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y/o liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander, CBA Señor de los Milagros se celebró el contrato N° 076 del 2021, cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER**

2. Que el día 02 de marzo del 2021 se suscribió entre la supervisión del contrato y el contratista, Acta de inicio del convenio de apoyo No. 076-2021

3. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día 31 DE DICIEMBRE DE 2021

4. Que el día 15 de diciembre de 2021 se suscribe modificatorio al convenio de apoyo No. 076 de 2021 a través de sustitución de fuentes por aportes del departamento 30%.

5. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista es desde el 02 de diciembre al 30 de diciembre del 2021.

6. Que se verifico por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el 30 de diciembre del 2021.

7. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

8. Que el balance financiero del convenio de apoyo N° 076 del 02 de marzo del 2021 es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INCIAL	$ 264.000.000	
ANTICIPO INCIAL		0
ANTICIPO ADICIONAL		0
VALOR PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		$ 26.400.000
VALOR PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 2		$ 26.400.000
VALOR PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 3		$ 26.400.000
VALOR PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 4		$ 26.400.000
VALOR PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 5		$ 26.400.000
VALOR PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 6		$ 26.400.000
VALOR PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 7		$ 26.400.000
VALOR PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 8		$ 26.400.000
VALOR PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 9		$ 26.400.000
VALOR PAGADO ACTA FINAL		$ 25.520.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 880.000
SUMAS IGUALES	$ 264.000.000	$ 264.000.000

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente acta final suscrita por el contratista y el supervisor el día 30 diciembre 2021, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del convenio de apoyo N° 716 del 02 de marzo del 2021.

9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Aseguradoras Seguros del Estado S.A.

POLIZA No	**96-44-101129397**
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**
FECHA DE EXPEDICION	**02/03/2021**

AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	26.400.000	01/03/2021 AL 01/07/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	26.400.000	01/03/2021 AL 01/07/2022
PAGO SALARIOS, PRESTA E INDEMNIZACIONES	26.400.000	01/03/2021AL 01/01/2025

POLIZA No	**96-40-101056924**
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**
FECHA DE EXPEDICION	**02/03/2021**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
RSPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	181.705.200	01/03/2021 AL 01/01/2022

11. CONSTANCIAS:

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de liquidación anticipada y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Que el presente convenio de apoyo No. 076 del 01 de marzo del 2021, fue ejecutado bajo la supervisión de la secretaria del adulto mayor del municipio de Girón.

Dar por terminado el convenio de apoyo No. 076 del 01 de marzo del 2021.

Dar por liquidado el convenio de apoyo No. 076 del 01 de marzo del 2021, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia.

Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto convenio de apoyo No. 076 del 01 de marzo del 2021.

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CARMEN ELISA GARCIA RINCON
CBA SEÑOR DE LOS MILAGROS (E)

YOLANDA SERRANO GARRIDO
SUPERVISOR

LUZ MIREYA MACHUCA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	CLAUDIA SUSANA ALMEIDA MANTILLA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 37.550.627. de Girón
FECHA DE NACIMIENTO	19 de septiembre de 1983
LUGAR DE NACIMIENTO	Bucaramanga, Santander
ESTADO CIVIL	Casada
CIUDAD	Girón Santander
DIRECCIÓN	Cra 30 # 34-05 Llanito Alto
TELÉFONO	6533553- 3178000808
E-MAIL	Cayita_alma@hotmail.com

Estudios

Estudios Primarios:

Concentracion Escolar las nieves
Giron, Santander
5° primaria

Año:noviembre de 1995

Estudios Secundarios:

Colombo Venezolano
Bucaramanga, Santander
Bachiller académico
Junio de 2014

Estudios Universitarios:

Interamericana De Educación
Técnico laboral en auxiliar de enfermería
Marzo del 2016

Diplomado en urgencias
Atención pre hospitalaria
SVB: soporte vital básico
Febrero del 2016

Referencias Personales

JENNIFER MILENA GOMEZ LOPEZ

Fisioterapeuta UIS
CONFIMED - Centro de fisioterapia Santa Isabel
Telefono: 3156693304

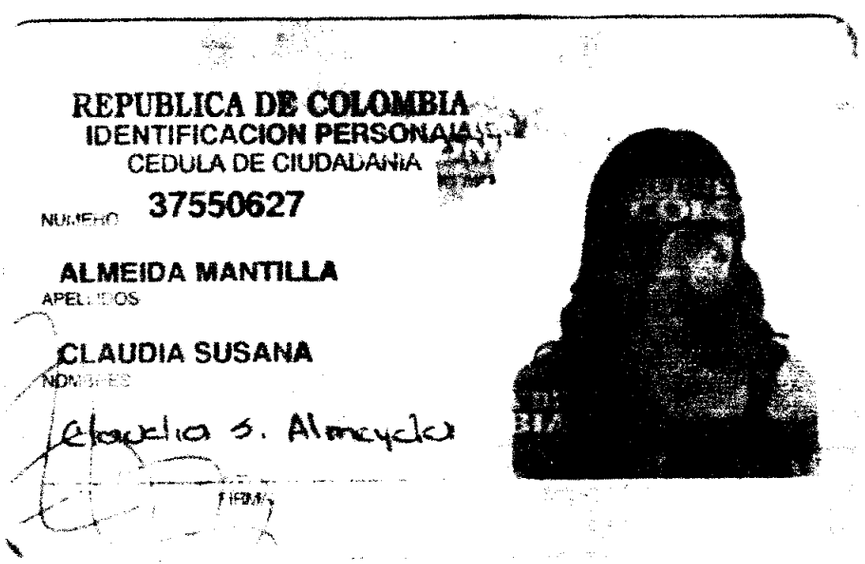
MARTIN LEON ORTEGA

Pensionado
Seguro Social
Telefono: 3173897775

MICHEL ANDREY LUGO NOVOA

Auxiliar de despachos
Deter Rico S.A.S
Teléfono: 3142925443

CLAUDIA SUSANA ALMEIDA MANTILLA
C.C. 37.550.627 de Girón


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37550627
ALMEIDA MANTILLA
APELLIDOS
CLAUDIA SUSANA
NOMBRES
Claudia S. Almeyda
FIRMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 - 06183

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En el ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No.2085 de 1989 Emanada del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que CLAUDIA SUSANA ALMEIDA MANTILLA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No 37.550.627 expedida en GIRON ha solicitado autorización del ejercicio profesional como: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

Certificado que le otorgo CORPORACION INTERAMERICANA DE EDUCACION CIDES el 18 DE MARZO DE 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a CLAUDIA SUSANA ALMEIDA MANTILLA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 37.550.627 expedida en GIRON, para ejercer la profesión de: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE ENFERMERIA en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

12 MAY 2016

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: SAYDA PORRAS RIVERA
Revisó: YELITZA L. HERNANDEZ G.
Vo Bo SALVADOR RINCON SANTOS

CIDES

PERSONERÍA JURÍDICA No. 04255 DE MAYO 4 DE 2004
RESOLUCIÓN No. 2275 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2012 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA
RESOLUCIÓN No. 02010 DE FEBRERO 17 DE 2026 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER
ACUERDO No. 53 DE 21/12/05 COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL - MINPROTECCIÓN SOCIAL

Confiere a:

Claudia Susana Almeida Mantilla

C.C. 37.550.623 Expedida en Girón

Quien Curso y Aprobó las Asignaturas Correspondientes al Plan Académico del Programa Técnico en Educación no Formal, por Consiguiente le Otorga el Presente Certificado de Aptitud Ocupacional.

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería

Realizado con una Intensidad de 1650 horas

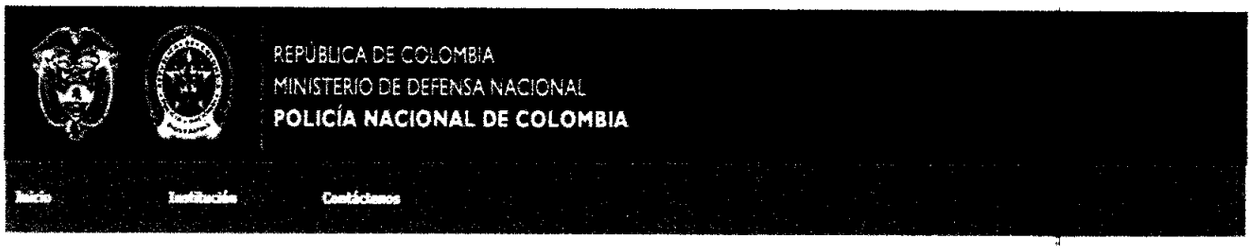
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Res. No. 06183
Fecha: 12 MAYO DE 2016
Inscripción No. 01 Fecha No. 45-11
Libro 39
Dirección, Asesoría, Vigilancia, y Control

Rector

Vicerrector

Dado en Bucaramanga, 18 de marzo de 2016

Registrado al Folio No. 0182 del Libro de Registro No. 002



Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2017 a las 10:56:43 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 37550627 y Nombres: ALMEIDA MANTILLA CLAUDIA SUSANA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

CONFIMED

CERTIFICACION

La empresa **CONFIMED S.A.S**. Servicios Médicos Confiables $.A.S. identificada con Nit. 900.531.216 – 7.

Certifica que la señora **CLAUDIA SUSANA ALMEIDA MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.550.627 expedida en Giron, estuvo vinculada a esta empresa bajo la modalidad prestación de servicios, como AUXILIAR DE ENFERMERIA DE PACIENTES DOMICILIARIOS, desde el día 15 enero del año 2013 hasta el día 28 de Febrero año 2.016.

Se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Floridablanca a los veinte (30) días del mes de Septiembre del año 2016.

Atentamente,

SANDRA BIBIANA JIMENEZ OJEDA
Directora de Recursos Humanos

Carrera 12 No. 22 – 19 Piso 1 Rosales - Floridablanca
Tel. 6046483
www.confimedsas.com

SERVICIOS MEDICOS CONFIABLES

Perfil profesional

Técnica laboral en auxiliar de enfermería de la Corporación Interamericana de Educación CIDES, con bases en la atención y el cuidado de la vida, de la salud, del individuo, de la familia y de la comunidad; capacidad analítica y creativa en el planteamiento y solución de problemas de la comunidad y del entorno, con habilidades y destrezas que permiten desempeñarme con excelencia.
Con gran sentido social, responsable, ética, capaz de asumir retos, con buen manejo de las relaciones humanas logrando un desempeño grupal.

Referencias Familiares

JUAN MARTIN LEON LIPEZ

Auxiliar de bodega
Len Importaciones
Telefono: 3165676542

ELIZABETH CABALLERO MANTILLA

Auxiliar contable
Fundiciones furor
Telefono: 3213740090

MARIA ISABEL MANTILLA

Empleada
Telefono: 3103007089

Referencias Laborales

Experiencia Formativa:

- Hospital local del norte
- CLinica psiquiatrica:ISNOR
- Hogares de bienestar del adulto mayor
- Unidad intermedia materno infantil santa teresita **UIMIST**

CONFIMED
SERVICIOS MEDICOS CONFIABLES S.A.S
Nit:900.531.216-7
Fecha Ingreso: 15-enero-2013
Fecha fin: 28-febrero-2016
Auxiliar de enfermería de Pacientes Domiciliarios
Jefe inmediato: Sandra Bibiana Jimenez Ojeda
Celular: 3204550696

República de Colombia

Gobernación de Santander

CERTIFICADOS	Oficio: 4[illegible]	Tabla de Retención Documental	Hoja: 1	Folio: 1 de 1

SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

COORDINADOR DEL GRUPO ACREDITACION EN SALUD Y S.O.G.C.

C E R T I F I C A:

Que CLAUDIA SUSANA ALMEIDA MANTILLA identificado (a, con Cedula de Ciudadanía Nº 37.550.627 expedida en GIRON, se encuentra registrado según Resolución No. 06183 de 12 DE MAYO DE 2016, emanada de SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER , la cual autoriza el ejercicio de la profesión en todo el territorio Nacional.

Inscrito (a) ante esta Secretaria bajo el No. 01. folio 45. libro No. 39 de AUXILIAR EN ENFERMERIA, fecha de inscripción 18 DE MAYO DE 2016.

Se adhieren y se anulan estampillas correspondientes a este concepto.

Expedida en Bucaramanga a los 01 DE JUNIO DE 2016

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ

Proyectó: SANDRA ELENE PORRAS RIVERA

CIDES

PERSONERÍA JURÍDICA Nº. 04258 DE MAYO 4 DE 2004

ACTA DE GRADO No. 002
FOLIO 0182

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día **18** de **MARZO** de **2.016**, se efectuó la ceremonia de Graduación de **CLAUDIA SUSANA ALMEIDA MANTILLA**, con C.C. No. **37.550.627** de **GIRÓN**, acto presidido por el Rector de la Corporación **FERNANDO ARDILA BERNAL**, quien autoriza otorgarle el grado, por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley y por los Reglamentos de la Corporación.

El Señor Rector toma el juramento reglamentario y le entrega el Certificado de aptitud ocupacional en

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Secretario General

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14256235695

(415)7707212489984(8020) 000001425623569 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 5 5 0 6 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	37550627	2001 10 03

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Santander 68	Girón 307

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALMEIDA	MANTILLA	CLAUDIA	SUSANA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Santander 68	Girón 307

41. Dirección principal:
CR 30 34 05 BRR EL LLANITO

42. Correo electrónico	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
cayita_alma@hotmail.com		3178000808	6533553

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2013 01 15					5132	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha: 2013 08 27

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

964. Nombre: DAVILA SINING LUIS ARNALDO

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 18-08-2016 08:21:22AM

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

POR MÍ Y POR COLOMBIA YO ME VACUNO

MinSalud

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Claudia Susana

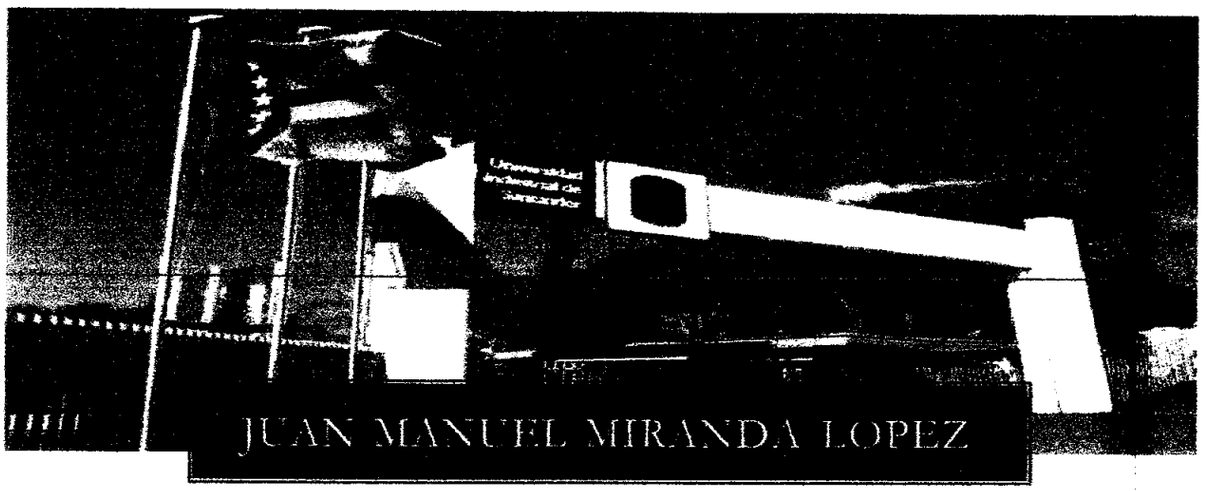
Apellidos: Almeida Martínez

Documento de identidad: CC X TI Pasaporte No. 37550622

Fecha de nacimiento: Día 19 Mes 09 Año 1983

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1	Ago 27 2005	EU 886	
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1			
	2	30 oct 14	0292015C	
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1	25 MAR 2015		
	2	25 ABR 2015	[illegible]	
	3	26 oct 2015	145501.01	
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla		Noviembre 29/14	lote F505102	
Contra Influenza		30 oct 14	450104	
Virus de Papiloma Humano				



juanma_miranda90@hotmail.com ♦ Bucaramanga, Santander.♦ Cel: 301 6967676 - Tel: 641 3867



NUTRICIONISTA DIETISTA

Soy un profesional con entrega y pasión por lo que hago, capaz de brindar una atención de calidad a la comunidad. Siempre me he destacado por mi liderazgo y mi ímpetu para conseguir objetivos trazados. Honestidad, Responsabilidad y Dedicación son los tres valores que definen adecuadamente mi perfil profesional

COMPETENCIAS habilidades/capacidades

Educación Nutricional

Habilidades: Gran capacidad de gestión de recursos, Preparación y ejecución de programas educativos dirigidos a comunidades multiculturales
Experiencia: Experiencia de Educación Nutricional en Parque Tecnológico de Guatiguara.

Administración de Servicios de Alimentación

Habilidades: Habilidad para la derivación de Minutas, capacidad de análisis financiero, criterio evaluativo para proveedores, Conocimientos de la normatividad vigente en Servicios de Alimentación, Trabajo bajo presión.
Experiencia: Experiencia de Administración en la Cafetería de la Facultad de Salud UIS

Nutrición Clínica

Habilidades: Atención con calidad y sentido humano, Valoración, Planeación, Seguimiento Nutricional.
Experiencia: Experiencia en Nutrición Clínica en el Hospital Universitario de Santander en el servicio de Medicina Interna, y UCI de Adultos

Nutrición Publica

Habilidades: Desarrollo en el área de gestión pública para ejecución de programas enfocados en temas de nutrición con alto interés para la comunidad. Presentación de informes detallados de alta calidad, y ejecución de un plan de acciones.
Experiencia: Experiencia de Nutrición Publica en Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

FORMACION ACADEMICA

2002-2007 Bachiller técnico-industrial especializado en sistemas - Instituto Técnico Superior Dámaso Zapata.

2009-2015 Nutricionista y Dietista - Universidad Industrial de Santander

FORMACION COMPLEMENTARIA

Tercer Congreso Internacional de Nutricion Deportiva Motion Conference.
Motion Conference.
Medellin. 17, 18 y 19 de Febrero de 2017.

Curso Motion Conference Nutrición Deportiva.
Universidad de Antioquia.
Bogotá. 21 de Agosto de 2016.

Técnico Antropometrista Nivel 1 ISAK.
International Society for the Advancement of Kinanthropometry ISAK.
Bogota. 11, 12 y 13 de Septiembre de 2015.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2014 - 2015 (1 de Junio 2014 – 3 de Diciembre 2015) JAH SALUD IPS
Cargo: Nutricionista Dietista
Función: Realizar consejería nutricional en el marco de la atención por consulta externa en el hospital el Carmen de San Vicente de Chucuri.

2015 (1 de Mayo – 30 de Septiembre) - Unión Temporal Infancia Feliz 2015
Cargo: Nutricionista Dietista
Función: Hacer seguimiento nutricional a beneficiarios del programa ICBF, verificar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en el área de nutrición.

2016 (2 de Febrero – 17 de Diciembre) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá
Cargo: Nutricionista Dietista
Función: Prestar los servicios profesionales como nutricionista dietista en el marco laboral de la defensoría de familia de referentes afectivos dentro del grupo de protección de la Regional Bogotá de ICBF.

2017/2018 (1 de Febrero de 2017– 31 de Julio de 2018) Fundacion Colombo Alemana "volver a sonreir"
Cargo: Nutricionista Dietista
Función: Prestar los servicios profesionales como nutricionista dietista: revisar, controlar y gestionar el cumplimiento de los estandares de calidad definidos en el manual operativo de la modalidad institucional para el area de Salud y Nutricion en el CDI Nuestra Señora de Lourdes.

2018 (8 de Agosto de 2017– 15 de Noviembre de 2018) COOMULTRASAN MULTIACTIVA
Cargo: Nutricionista Dietista
Función: Prestar los servicios profesionales como nutricionista dietista en el area de consulta nutricional para los pacientes en aspectos de diagnostico, tratamiento, rehabilitacion, y actividades de promocion y prevencion de la salud.

REFERENCIAS PERSONALES

Maria Camila Acevedo
PROFESION – Nutricionista Dietista
Nutricionista Dietista – CAJASAN
CELULAR - 316 627 0259

Andres Felipe Villamizar Noguera
PROFESION - Abogado
Abogado – Capital Salud EPS
CELULAR – 305 810 4352

Marco Aurelio Miranda Osorio.
Pensionado.
CELULAR – 300 275 5216

Juan Manuel Miranda López
Nutricionista Dietista UIS

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "DÁMASO ZAPATA"
BUCARAMANGA

Aprobado por Resolución No. 12540 de Octubre 28 de 2000
Registro del "DANE" 168001-001921
Registro S.E. 283

FOLIO 021

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN No. 069

En la ciudad de Bucaramanga a los **06** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2007** se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "DÁMASO ZAPATA"**, Institución aprobada hasta Undécimo grado en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad **TÉCNICO INDUSTRIAL**, según Resolución No. 12450 de octubre 28 de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media TÉCNICA, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL
ESPECIALIDAD SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Juan Manuel Miranda López
T.I. 901104-58524
DE BUCARAMANGA

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo No. 7°. del Decreto 180 de 1981.

Padre Constantino Acevedo Pérez
C.C. No. 91.233.887 de Bucaramanga
Rector

Amparo Castro Ortiz
C.C. No. 63.284.980 de Bucaramanga
Secretaria

Universidad Industrial de Santander

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : *que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No.* ***63241.*** *En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTICUATRO días del mes de MARZO de DOS MIL QUINCE se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.*** *Presidió la sesión El Dr. ALVARO RAMIREZ GARCIA Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. ADRIANA CASTILLO PICO.*

Considerando el Consejo que,

JUAN MANUEL MIRANDA LOPEZ

con CEDULA DE CIUDADANIA número ***1.095.923.261*** *expedida en BUCARAMANGA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de* ***TRES , OCHO , CERO ,*** *sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de* ***NUTRICIONISTA Y DIETISTA*** *con registro al folio número* ***116*** *del libro de diplomas* ***13-P.***

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) *ALVARO RAMIREZ GARCIA*

El Decano,(fdo.) *FABIO BOLIVAR GRIMALDOS*

La Secretaria General,(fdo.) *ADRIANA CASTILLO PICO*

Es copia de su original tomado a los VEINTICUATRO días del mes de Marzo de DOS MIL QUINCE.

Adriana Castillo Pico

ADRIANA CASTILLO PICO
Secretaria General

COOMULTRASAN Multiactiva

Nit. 890 . 201 . 063 - 6

Bucaramanga, Diciembre 12 de 2018

LA PROFESIONAL JURÍDICA HACE CONSTAR

Que **JUAN MANUEL MIRANDA LOPEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.095.923.261 de Giron, **suscribió el siguiente contrato con COOMULTRASAN:**

- **CONTRATO No. 18/072: OBJETO:** médico Nutricionista - Dietista ejerciendo las actividades contempladas en el contrato.
- **DURACIÓN:** del 08 de Agosto de 2018 al 15 de Noviembre de 2018.
- **VALOR:** Dos Millones Trescientos Mil Pesos Mcte ($2.300.000).

Durante su vigencia, se cumplió a cabalidad con los objetos de los contratos, así como también los compromisos, obligaciones y condiciones acordadas entre los contratantes.

Se expide la presente certificación a con destino a quien interese.

LAURA MARCELA RANGEL GUARÍN

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL GRUPO DE PROTECCION DEL ICBF REGIONAL BOGOTA

CERTIFICA

Que, **JUAN MANUEL MIRANDA LÓPEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.095.923.261, presta sus servicios en esta institución en calidad de contratista independiente.

CONTRATO No: 728/16 **SUSCRITO:** 2 de Febrero de 2016

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales en el área de Nutricion al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia de referentes afectivos, realizando valoraciones, conceptos periciales, y seguimientos a niños, niñas y adolescentes y sus familias dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de conformidad con lo establecido en los lineamientos técnicos y la ley 1098 de 2016.

PLAZO DE EJECUCION: El contrato tendrá un plazo de ejecución que será contado a partir del perfeccionamiento y legalización, hasta el 17 de diciembre de 2016.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de treinta millones doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete pesos M/cte. ($ 30.284.067). Devengando mensualmente el valor de dos millones ochocientos sesenta y seis mil pesos M/cte. ($2.866.000).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en el mes de diciembre de año dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Bogotá.

CARMENZA GUTIERREZ DE CAMACHO
Coordinadora Grupo de Protección
Supervisora del contrato

JAHSALUD IPS

Hospital Feliz

JAHSALUD IPS
Nit 900.328.199-0

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN MANUEL MIRANDA LOPEZ** identificado con **C.C. No. 1.095.923.261,** presta sus servicios como contratista en la entidad desde el día (01) del mes de Junio del año (2014) a la fecha de expedición del presente certificado, en el cargo de **NUTRICIONISTA**, con un contrato de prestación de servicios profesionales.

Se advierte que éste documento excluye a JAHSALUD IPS de cualquier relación laboral, y no se expide bajo las normas laborales sino por mera liberalidad de la entidad.

Se expide el presente certificado en Bucaramanga el dia (03) días del mes de Diciembre del año (2015).

Atentamente,

JORGE MARIO PALMEZANO SUAREZ
DIRECCION TALENTO HUMANO

V.B. Ingrid Castellanos

Bucaramanga
Calle 52B No. 31-112 Antiguo Campestre
PBX: (7) 6573174- 6574143 / Cel. 3183121102
servicioalcliente@gruposalud.org
www.gruposalud.org

La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto Técnico Superior

Dámaso Zapata

Bucaramanga - Santander

Reconocido oficialmente por la Gobernación del Departamento de Santander
según Resolución No. 12450 de octubre 28 de 2002.

Confiere a

Juan Manuel Miranda López

Identificado con T.I. No. 901104-58524 Expedida en BUCARAMANGA

El Título de

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad Sistemas y Computación

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rector, Secretaria,

Amparo Cacho Ortiz

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. Folio No. 021 Diploma No.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA Y DIETISTA

A

JUAN MANUEL MIRANDA LOPEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.923.261 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, *EL 24 DE MARZO DE 2015*

Registrado al folio *116* *Libro* *13-P* *Diplomas de Grado*

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia



EDINSON GOMEZ AGUDELO

PERFIL PERSONAL

Sólidos conocimientos teóricos de las ciencias humanas y sociales y de la disciplina, una amplia formación ética basada en el desarrollo de actitudes de diálogo y manejo de la concertación, con habilidad para la negociación y resolución de conflictos con base en la creación de alternativas de solución.

La atención prestada a poblaciones vulnerables, familias, grupos e individuos, ha permitido ser organizador y motivador en los procesos que coadyuvan a elevar el nivel de vida de los mismos. Como profesional se ha intervenido buscando fomentar acciones de desarrollo y transformación en las dinámicas sociales, para contribuir así a la generación de alternativas de solución a los

problemas sociales, que afectan a las personas según su condición de género, clase, territorio o etnia.

El desempeño profesional se ha proyectado en el marco de las necesidades regionales y nacionales, para incidir en el desarrollo y bienestar social con capacidad para plantear alternativas de solución frente a la problemática existente, para gestionar, investigar, planificar, promover, prevenir, educar y rehabilitar, interviniendo en políticas sociales conducentes al Bienestar Social y la construcción y reconstrucción del Tejido Social

El trabajo realizado con las comunidades ha permitido reflexionar acerca de las problemáticas del entorno local, regional y nacional; fortaleciendo la conciencia crítica, analítica y responsable por lo social; generando un alto compromiso humano para promover la igualdad y la justicia social.

La experiencia de intervención se ha desarrollado con personas, familias, comunidades, instituciones y localidades en el marco de las entidades públicas, privadas y ONGS; desarrollando actividades interdisciplinarias, con calidad ética y eficiencia en el ejercicio profesional

Altamente capacitado como accionista social con énfasis en desastres, aplicando altos estándares de calidad para contribuir con la paz, los derechos humanos y el progreso del país, aportando a la construcción y concreción de planes de gestión de riesgo en desastre.

DATOS PERSONALES

Nombres	**EDINSON**
Apellidos	**GOMEZ AGUDELO**
Fecha de nacimiento	Enero 4 de 1971
Lugar de nacimiento	Barrancabermeja (Santander)
Estado civil	CASADO
Cedula de ciudadanía	91178265 de Girón
Dirección de residencia	Cra 23 #32 38 Bl 3 apto 202
Barrió	Apartamentos el carrizal Girón
Teléfono	6460040
Móvil	3138325456
E-mail	edisonsic@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ACCION SOCIAL CON ENFASIS EM DESASTRES.
ESCUELA DE CAPACITACION "CARLOS LLERAS RESTREPO"
DICIEMBRE 06 DE 2021

PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
DICIEMBRE 2.003
BUCARAMANGA

BACHILLER COMERCIAL
INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOS
GIRON 1990
BUCARAMANGA

Otros:

- CURSO FORMACION A FORMADORES
 UNIVERSIDAD FRACISCO DE PAULA SANTANDER-
 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA- MAYO DE 2018

- CURSO DE HERRAMIENTAS DE DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO
 UNIVERSIDAD FRACISCO DE PAULA SANTANDER-
 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA- MAYO DE 2018

- DIPLOMADO EN GERIATRIA.
 UTS-GIRON-SANTANDER-JUNIO DE 2017

- CURSO DE SEGURIDAD ESCOLAR "CUSE"
 BUCARAMANGA –DEFENSA CIVIL COLOMBIANA-21 MARZO 2015

- CURSO "FORTALECIMIENTO A LA CAPACITACION DE LOS ENLACES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS DEL SNARIV " BUCARAMANGA- 14 DE AGOSTO DE 2014.

- HERRAMIENTAS APLICADAS A EXEL FORMULAS Y FUNCIONES-BUCARAMANGA-NOVIEMBRE-2012 SENA

- SEGURIDAD INDUSTRIAL 1
 SENA- CIMITARRA-Agosto-2011

- SEGURIDAD INDUSTRIAL 2
 SENA- CIMITARRA –Septiembre-2011
- CURSO BASICO DEFENSA CIVIL
 BUCARAMANGA 15 DE NOVIEMBRE 2011
 ACTUALIZACION DE ABRIL 2019

- DIPLOMADO "GESTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA"
 Abril de 2010- 15 de mayo de 2010 -ACR Alta Consejería para la Reintegración.-CORPRODINCO.
- Curso Asistente de Primeros Auxílios Avanzados (APAA)
 Octubre 23 de 2009 – Defensa Civil Colombiana.

- Ponente en el Foro de Economia "Pobreza y Desarrollo en la Región"-Octubre de 2006-AUDITORIO AGORÁ FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS-UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

- Plenária Nacional "La Paz, Propósito Nacional" – BOGOTA-Octubre de 2006- CORPORACION COMPROMISO.

- Curso de Profundización em Intervención Grupal- Septiembre de 2006 Bucaramanga. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO MANOS SOLIDARIAS.

- Curso De Profundización em Intervención Individual-Mayo de 2005 Bucaramanga. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO MANOS SOLIDARIAS.

- Foro "Perspectivas de Negociación Política del Conflicto Armado y Tareas de la Sociedad Civil por el Derecho a la Paz"-
3y4 de Agosto- Bucaramanga 2006 – CORPORACION COMPROMISO.

- Seminario taller prensa: conflicto Armado, Derechos Humanos y DIH y Sociedad Civil. UNAB-27 DE FEBRERO DE 2002(con el auspicio de LA EMBAJA DE DE SUIZA.)

- Seminario – taller "PARTICIPACION CIUDADANA" Noviembre de 2001 Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

CONOCIMIENTO EN SISTEMAS

- Office (Word, Excel, Power Point)
- Herramientas aplicadas a Excel

EXPERIENCIA LABORAL

UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDADES DEL NORORIENTE UNIVERSIDAD DE PAMPLONA & UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 2017 NIT. 901115902-1

- Cargo : Cogestor Social
- Jefe: LEONILDE MELENDEZ
- Tiempo: 10 de Diciembre de 2017 - 15 de Septiembre de 2018 - 9 MESES Y 5DIAS
- Teléfono: 3115127523
- Funciones:

1) Implementar, en coordinación con el Operador, las políticas de seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL para el adecuado uso y manejo de la información.
2) Hacer uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, espacios y reuniones realizados y garantizar la utilización de la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL de acuerdo con las indicaciones de la Entidad.
3) Contribuir desde su rol con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que PROSPERIDAD SOCIAL lo requiera.
4) Participar en los procesos de orientación metodológica a los cuales sea convocado por el coordinador local.
5) Cumplir los lineamientos técnicos impartidos relacionados con los componentes de acompañamiento familiar y comunitario.
6) Dar cumplimiento al plan de actividades mensual de acompañamiento familiar y comunitario de la Estrategia UNIDOS contribuyendo así a la ejecución del plan de trabajo del Operador.

7) Presentar los informes, formatos y demás soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para su rol en los periodos establecidos.
8) Entregar la información correspondiente a su gestión con los hogares y comunidades al finalizar el contrato que facilite el empalme e inducción a los nuevos integrantes del Equipo Operativo.
9) Participar en los comités de seguimiento u otros que sean citados por el Operador o PROSPERIDAD SOCIAL.
10) Recolectar y registrar en el sistema la información conforme a los lineamientos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL, en el marco del acompañamiento familiar y comunitario realizado a los hogares que hacen parte de la Estrategia UNIDOS.
11) Cumplir con la entrega de los informes requeridos sobre la implementación de la estrategia de los hogares y comunidades asignadas.
12) Apoyar la identificación de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales, según lineamientos del coordinador local conforme a los instrumentos definidos.
13) Levantar información específica de los hogares y comunidades priorizadas por la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario según lineamientos del coordinador local.
14) Participar y apoyar activamente en las reuniones, eventos y jornadas de socialización de oferta y acompañamiento familiar y comunitario.
15) Dar cumplimiento oportuno al desarrollo de las solicitudes u órdenes de servicio de acompañamiento y gestión de oferta.
16) Apoyar las actividades de ubicación, difusión y convocatoria para la ejecución de la oferta social disponible para los hogares y las comunidades priorizadas a su cargo.
17) Mantener la confidencialidad o reserva profesional sobre los datos, estudios y en general, toda información que haya llegado a su conocimiento en razón o con ocasión de la actividad a la que se refiere el presente Contrato.
18) Realizar todas las labores relacionadas con la administración del archivo de la Unión Temporal Universidades del Nororiente, conforme a la GUÍA DE GESTIÓN DOCUMENTAL 2017-2018 DOCUMENTOS GENERADOS POR LOS OPERADORES SOCIALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA UNIDOS Herramientas para la supervisión Versión: 1

UNION TEMPORAL PROSPERIDAD Y PAZ

- Cargo :Gestor de Formación
- Jefe: JHONY VEGA
- Tiempo: octubre 20 – abril 30 de 2017(6 meses)
- Teléfono: 3133804844
- Funciones:

✓ Capacitación y formación a población en situación de vulnerabilidad y desplazamiento
✓ Ejecutar de manera articulada la estrategia de acompañamiento psicosocial y orientación ocupacional y generación de oportunidades de ingresos según la ruta establecida, los objetivos y criterios de atención del programa
✓ Realizar actividades de formación y recreación con atención diferencial a población con diversidad cultural, de etnia y género
✓ Realizar la orientación general a las familias con el apoyo de la coordinación del programa
✓ Brindar acompañamiento psicosocial y ocupacional a las familias de acuerdo con lo establecido en la ruta de atención y guía metodológica y operativa del programa
✓ Realizar talleres lúdicos fomentando espacios de reflexión, expresión y reconocimiento de la situación de la persona y las familias y participación comunitaria
✓ Elaborar informes mensuales de avances de actividades, logros y Dificultades presentadas.

CETA COOPERADOR

- Cargo : Coordinador psicosocial

- Jefe: Gonzalo Baez Monrroy
- Tiempo: 1 Abril – 31 de Diciembre de 2015(8 meses)
- Teléfono: 3144147790-3176552116
- Funciones:

• Conocer en detalle el proyecto a ejecutar y participar activamente en el
cumplimiento de los objetivos, metas, actividades e indicadores
Contemplados en el mismo y los que se ajusten como resultado de la
evaluación y seguimiento del proyecto.
• Coordinar y realizar las labores de campo (visitas, capacitaciones, asesorías
y todas las demás pertinentes del enfoque de territorio y paz la elaboración
de los Planes Operativos Anuales para el proyecto.
• Apoyar la coordinación de las reuniones de planeación y evaluación
adelantas por el Contratante y acatar los cronogramas de cumplimiento de
productos definidos en dichas reuniones.
• Realizar seguimiento semanal al plan de trabajo establecido para el
Cumplimiento de resultados y coordinar con los demás integrantes del
equipo ejecutor los ajustes que sean requeridos.
• Apoyar la digitalización de la cartografía social y la implementación del
Modelo de Gestión del Proyecto.
• Apoyar la Dirección del Proyecto en el desarrollo de la propuesta de /
comunicaciones del mismo, de acuerdo con las indicaciones dadas por el
Contratante.

• Apoyar la Dirección del Proyecto en la gestión institucional ante entidades
públicas y privadas del Distrito para la articulación del proyecto.
• Asistir a reuniones convocadas por el IDPAC y las demás que el Director
del Proyecto estime convenientes.
• Coordinar la elaboración de informes mensuales en el componente
Territorio y Paz, y demás informes solicitados por el Contratante en virtud
de la ejecución del proyecto.
• Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea
suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y velar por la buena
imagen institucional tanta de CETA como del IDPAC
•* Las demás actividades que el Director del Proyecto le asigne, requeridas
para el cumplimento de los objetivos y resultados esperados.

- Cargo : Agente Educativo
- Jefe: Alexandra Milena Ortega
- Tiempo: Septiembre 16 – 31 de Diciembre de 2014(3 meses 15 días)
- Teléfono: (7) 6323619 - 3153719841
- Funciones

- ✓ Implementación del modelo FAMILIAS CON BIENESTAR DEL ICBF
- ✓ Formación a familias en VINCULOS DE CUIDADO PARA UNA VIDA SANA,GENERO,GENERACIONES Y CONVIVENCIA DESDE UN ENFOQUE DE CIUDADANIA,SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
- ✓ Presentar por escrito el plan de acción de acuerdo a las actividades a realizar
- ✓ Realizar el proceso de búsqueda, identificación y vinculación de familias a la modalidad y reportar la información
- ✓ Diligenciar formatos huella de las familias vinculadas y no vinculadas, esto con la evidencia de haber sido visitadas y las razones de la no a la modalidad familias con bienestar
- ✓ Reportar mensualmente dentro de los primeros 3 días o cuando se solicite, la información requerida
- ✓ Presentar informe de consolidación y análisis de los resultados de la caracterización de los beneficiarios de la modalidad un vez se tenga caracterizado el 100% de las familias
- ✓ Desarrollar las actividades de acuerdo al plan de formación familiar y comunitaria
- ✓ Realizar mínimo 4 visitas domiciliarias distribuidas con cada familia de caracterización
- ✓ Ingresar al sistema de información del ICBF la información de las fichas de salida de 100% de las familias

- ✓ Presentar informe de consolidación y análisis de los resultados comparativos de la aplicación de los casos remitidos para la atención de familias en las entidades del SNBF
- ✓ Participar en los grupos de estudio liderado por el equipo pedagógico y psicosocial para el análisis de los casos identificados, definiendo los canales de remisión a las entidades del SNBF y la elaboración de las actas respectivas
- ✓ Hacer monitoreo permanente a las familias a su cargo.

CORPORACION ESCUELA GALAN para el Desarrollo de la Democracia y el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL "DPS"

- **Cargo** Gestor Local , Capitalización, dirigido a fin de realizar las actividades necesarias para fortalecer negocios individuales o asociaciones, consecución de proveeduría y acompañamiento a las entregas a la población focalizada por el DPS
- **Jefe** MARISOL URUETA ATENCIO
- **Tiempo** ABRIL DE 2014- OCTUBRE 2014 (6 meses/16 dias)
- **Teléfono** 3174172036
- **Funciones**

- ✓ Mantener comunicación permanente y retroalimentación con el profesional de apoyo, coordinación regional que le sea asignado y en general con cualquier integrante del equipo central cuando se requiera.
- ✓ Participar en el proceso de acompañamiento y capitalización de las unidades productivas, así como los talleres y/o jornadas que

fortalezcan el cumplimiento de los objetivos trazados en el convenio 002/2014.

- ✓ Compilar, organizar y allegar los documentos , formatos, instrumentos, evidencias, actas, etc; que hagan parte del proceso operativo, en campo para proceder a su archivo y alistamiento de entregables de manera física y digital a través del aplicativo web para el convenio 002/2014
- ✓ Consecución y gestión documental de proveeduría local de acuerdo a las necesidades de los perfiles de negocio de los participantes
- ✓ Reportar oportunamente las dificultades presentadas con los participantes a su cargo durante el proceso de empalme y visitas
- ✓ Apoyar al profesional de apoyo en la legalización y trámites administrativos cuando se requiera
- ✓ Entregar puntualmente los productos y requerimientos que se generan durante el proceso, de acuerdo a los plazos que se establezcan desde la coordinación regional y/o proyecto
- ✓ Apoyar el seguimiento de los incentivos dados a los participantes del proyecto RIE I
- ✓ Apoyar con el proceso de liquidación del convenio 002/2014.

CORFUTURO c.t.a
Unión Temporal Trabajemos Unidos

- **Cargo** Coordinador Regional Programa Trabajemos Unidos -TU

- **Jefe** MARCELA CASTAÑO

- **Tiempo** 03 de Diciembre de 2012- 23 de agosto de 2013 (8 meses 20 días)

- **Teléfono** 7036254-3146450182

- **Funciones**

✓ Establecer contacto con la persona encargada de UNIDOS, (Enlace territorial) dará a conocer el Programa y concertarán la estrategia de trabajo.
✓ Llevar a cabo reuniones de integración en la que se solucionen dudas e inquietudes, de manera que en el momento que se requiera hablen "el mismo idioma" y puedan orientar con información clara tanto sobre el Programa como sobre la RED.
✓ Capacitar a los Orientadores Ocupacionales.
✓ Asignar a cada Orientador Ocupacional el grupo a formar.
✓ Organizar la logística para recibir a los participantes.
✓ Encargado del proceso de obtención de documentos para la vinculación de los integrantes del proyecto.
✓ Definir los sitios donde se realizarán los talleres para el desarrollo del acompañamiento psicosocial.
✓ Reportar todas aquellas novedades que afecten el debido proceso del programa.
✓ Diligenciar los formatos e instrumentos establecidos por el Programa y mantenerlos actualizados.
✓ Organizar y archivar los formatos e instrumentos y registrar las actividades efectuadas en medio físico y magnético.
✓ Realizar informes de las actividades mensuales y cuando el programa, a nivel nacional, así lo requiera.
✓ Mantener, en todo momento, discreción y confidencialidad con la información relacionada con los participantes.

- ✓ Brindarles a los participantes una atención con calidad, calidez y oportunidad.
- ✓ Mantener comunicación permanente y oportuna con el Coordinador Nacional y los demás miembros del equipo con respecto de los avances y/o dificultades del proceso.
- ✓ Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado

T Y S TEMPORALES LTD

- **Cargo** Asesor Psicosocial
- **Jefe** Ps lucy stella Fuentes Torres
- **Tiempo** 01 de junio de 2012 - 15 de julio de 2012 (1 mes 15 días)

- **Teléfono** 3200066

- **Funciones**

- ✓ Capacitación y formación a población en situación de vulnerabilidad y desplazamiento
- ✓ Ejecutar de manera articulada la estrategia de acompañamiento psicosocial y orientación ocupacional y generación de oportunidades de ingresos según la ruta establecida, los objetivos y criterios de atención del programa
- ✓ Realizar actividades de formación y recreación con atención diferencial a población con diversidad cultural, de etnia y género
- ✓ Implementar la metodología para la aplicación de la ruta de atención de acuerdo con el contexto local y regional
- ✓ Realizar la orientación general a las familias con el apoyo de la coordinación del programa
- ✓ Brindar acompañamiento psicosocial y ocupacional a las familias de acuerdo con lo establecido en la ruta de atención y guía metodológica y operativa del programa
- ✓ Realizar talleres lúdicos fomentando espacios de reflexión, expresión y reconocimiento de la situación de la persona y las familias y participación comunitaria
- ✓ Hacer seguimiento a las familias para observar, registrar y valorar los resultados del programa
- ✓ Elaborar informes mensuales de avances de actividades, logros y Dificultades presentadas.

FUCOLDE
Fundación Colombiana para el Desarrollo-FUPAD

- **Cargo** Asesor Psicosocial

- **Jefe** Leonilde Meléndez

- **Tiempo** 16 de julio de 2012-10 de diciembre 2012 (4 meses 24 dias)

- **Teléfono** 6577773-3132101551

- **Funciones**

- ✓ Capacitación y formación a población en situación de vulnerabilidad y desplazamiento
- ✓ Ejecutar de manera articulada la estrategia de acompañamiento psicosocial y orientación ocupacional y generación de oportunidades de ingresos según la ruta establecida, los objetivos y criterios de atención del programa
- ✓ Realizar actividades de formación y recreación con atención diferencial a población con diversidad cultural, de etnia y género
- ✓ Implementar la metodología para la aplicación de la ruta de atención de acuerdo con el contexto local y regional
- ✓ Realizar la orientación general a las familias con el apoyo de la coordinación del programa
- ✓ Brindar acompañamiento psicosocial y ocupacional a las familias de acuerdo con lo establecido en la ruta de atención y guía metodológica y operativa del programa
- ✓ Realizar talleres lúdicos fomentando espacios de reflexión, expresión y reconocimiento de la situación de la persona y las familias y participación comunitaria
- ✓ Hacer seguimiento a las familias para observar, registrar y valorar los resultados del programa
- ✓ Elaborar informes mensuales de avances de actividades, logros y Dificultades presentadas.

COOPERATIVA EMPRESARIAL DE TRABAJO ASOCIADO – CETA

- **Cargo** Coordinador– PROYECTO 0789 (Cimitarra)
 Departamento Administrativo De La Presidencia De La Republica Alta Consejería Para La Reintegración

- **Jefe** Leonilde Meléndez Rojas

- **Tiempo** 4 de Abril de 2011 – 30 de diciembre de 2011

 (8 MESES. 26 DIAS)

- **Teléfono** 3133687477

- **Funciones**

✓ Capacitación y formación a población dirigida a población vulnerable

✓ Manejo de capacidades heterogéneas, de diversidad cultural, etaria y étnicas.

✓ Realizar actividades de formación en temas relacionados con participación comunitaria en población vulnerable, en construcción de paz y en situaciones o zonas de conflicto.

✓ Implementación Del Modelo De Intervención Comunitaria Basado En Comunidades, En Cimitarra- Santander. DAPRE-ACR 007

FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA

- **Cargo** Psicólogo– Asesor Psicosocial
- **Jefe** Leonilde Meléndez Rojas
- **Tiempo** 17 de julio de 2010 – 28 de febrero de 2011
- **Teléfono** 313 368 74 77

- **Funciones**

- ✓ Capacitación y formación a población en situación de vulnerabilidad y desplazamiento
- ✓ Ejecutar de manera articulada la estrategia de acompañamiento psicosocial y orientación ocupacional y generación de oportunidades de ingresos según la ruta establecida, los objetivos y criterios de atención del programa
- ✓ Realizar actividades de formación y recreación con atención diferencial a población con diversidad cultural, de etnia y género
- ✓ Implementar la metodología para la aplicación de la ruta de atención de acuerdo con el contexto local y regional y con las características del desplazamiento
- ✓ Realizar la orientación general a las familias con el apoyo de la coordinación del programa
- ✓ Brindar acompañamiento psicosocial y ocupacional a las familias de acuerdo con lo establecido en la ruta de atención y guía metodológica y operativa del programa
- ✓ Realizar talleres lúdicos fomentando espacios de reflexión, expresión y reconocimiento de la situación de la persona y las familias y participación comunitaria
- ✓ Hacer seguimiento a las familias para observar, registrar y valorar los resultados del programa
- ✓ Elaborar informes mensuales de avances de actividades, logros y Dificultades presentadas.

CORPORACION DOMINICANA OPCION VIDA, JUSTICIA Y PAZ

- **Cargo** Psicólogo– Asesor Psicosocial

- **Funciones**
- ✓ Visitas en los hogares a los participantes pertenecientes al área metropolitana
- ✓ Apoyo psicosocial en el proceso de reconstrucción de vida de la población desplazada.

- ✓ Apoyar y acompañar permanentemente a la población en su proceso de reconstrucción personal, familiar y comunitario
- ✓ Orientación Psicológicas: Individual, Familiar y Grupal
- ✓ Actividades lúdicas para el fortalecimiento de la Calidad de vida
- ✓ Diseñar e implementar talleres lúdicos-recreativos enfocados al fortalecimiento de su calidad de vida
- ✓ Seguimiento a los participantes evaluando las cuatro áreas principales: Personal, Familiar, Social y Ocupacional
- ✓ Acompañar en el desarrollo de los proyectos productivos
- ✓ Entrega de informe mensual teniendo en cuenta el contexto de la población.
- ✓ Apoyo en la organización del archivo de los participantes

- **Jefe** Cesar Alirio Gómez Sepúlveda

CONVENIO	PERIODO
CONVENIO CHF-AS-016/003-08	19/08/2008 A 30/12/2008
CONVENIO CHF-AS-016/003-08	05/012009 A 17/01/2009
CONVENIO GI No.0082-ACCION SOCIAL	09/06/2009 A 30/12/2009
CONVENIO GI No.0082-ACCION SOCIAL	12/01/2010 A 28/02/2010
CONVENIO GI No.0082-ACCION SOCIAL	01/03/2010 A 30/06/2010

- **Tiempo** 1 AÑO 4 MESES Y CINCO DIAS
- **Teléfono** 6456764

CORPORACION PARA UN FUTURO MEJOR "ELOGIOS"

- **Cargo** CO-TERAPEUTA
- **Funciones**

 - ✓ Visitas en los hogares a los participantes pertenecientes al área metropolitana
 - ✓ Co-terapeuta, población en rehabilitación por consumo de spa.

- ✓ Apoyo psicosocial en el proceso de reconstrucción de vida de la población en terapia.
- ✓ Apoyar y acompañar permanentemente a la población en su proceso de reconstrucción personal, familiar y comunitario
- ✓ Orientación Psicológicas: Individual, Familiar y Grupal
- ✓ Actividades lúdicas para el fortalecimiento de la Calidad de vida
- ✓ Diseñar e implementar talleres lúdicos-recreativos enfocados al fortalecimiento de su calidad de vida
- ✓ Seguimiento a los participantes evaluando las cuatro áreas principales: Personal, Familiar, Social y Ocupacional

- **Jefe** DR.AMPARO DURAN MOSQUERA
- **Tiempo** 3 meses (14/01/2008-28/03/2008)
- **Teléfono** 6322832- 6392576

ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA "SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL"

- **Cargo** Psicólogo
- **Funciones**

✓ Visitas en los hogares a los participantes pertenecientes al área metropolitana
✓ Apoyo psicosocial en el proceso de reconstrucción de vida de la población desplazada.
✓ Apoyar y acompañar permanentemente a la población en su proceso de reconstrucción personal, familiar y comunitario
✓ Orientación Psicológicas: Individual, Familiar y Grupal
✓ Actividades lúdicas para el fortalecimiento de la Calidad de vida
✓ Diseñar e implementar talleres lúdicos-recreativos enfocados al fortalecimiento de su calidad de vida
✓ Seguimiento a los participantes evaluando las cuatro áreas principales: Personal, Familiar, Social y Ocupacional
✓ Acompañar en el desarrollo de los proyectos productivos
✓ Entrega de informe mensual teniendo en cuenta el contexto de la población.
✓ Apoyo en la organización del archivo de los participantes
✓ Supervisión de 14 comedores comunitarios del Área Metropolitana
✓ Acompañamiento y asesorías a los comités de pastoral social de las parroquias de la Arquidiócesis.
✓ apoyo a proyectos productivos de retorno y estabilidad económica a familias Desplazadas de Santander en cumplimiento de cooperación entre el INCODER Y el Departamento.

- **Jefe** Pro. Germán Medina Lizaraso
- **Tiempo** **24 Meses (01/12/2005-31/12/2007)**
- **Teléfono** 6525876

FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO
"HOGAR MARIA MARGARITA"

- **Cargo** Psicólogo – Asesor Psicosocial

- **Funciones**

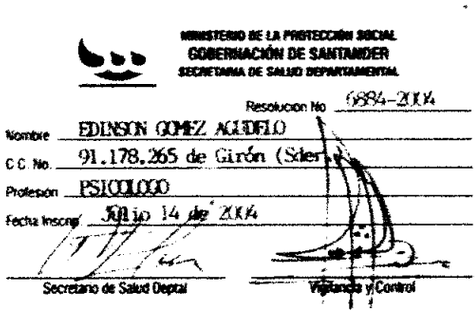
✓ Visitas en los hogares a los participantes pertenecientes al área metropolitana
✓ Apoyo psicosocial en el proceso de reconstrucción a niñas en situación de Desplazamiento en alto riesgos
✓ Apoyar y acompañar permanentemente a la población Desplazada en su proceso de reconstrucción personal, familiar y comunitario
✓ Orientación Psicológicas: Individual, Familiar y Grupal
✓ Actividades lúdicas para el fortalecimiento de la Calidad de vida
✓ Diseñar e implementar talleres lúdicos-recreativos enfocados al fortalecimiento de su calidad de vida
✓ Seguimiento a los participantes evaluando las cuatro áreas principales: Personal, Familiar, Social y Ocupacional
✓ Apoyo en la organización del archivo de los participantes

- **Jefe** SOR MARIA CECILIA VANEGAS
- **Tiempo** 16 meses (01/08/2004-01/01/2006)
- **Teléfono** 6550905-6550906

EDINSON GOMEZ AGUDELO
CC91178265
TP 6884-2004
CEL 3138325456

REFERENCIAS PERSONALES

CAROLINA LOPEZ
Economista-
Tel: 3142333642


MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

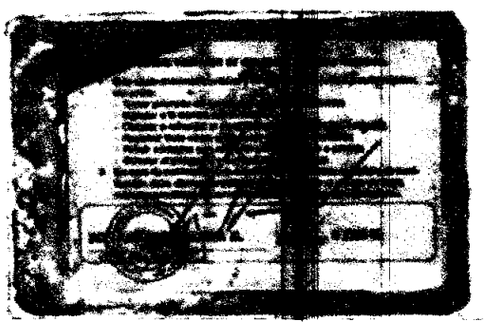
Resolución No 6884-2004
Nombre EDINSON GOMEZ AGUDELO
C.C. No. 91.178.265 de Girón (Sder.)
Profesión PSICOLOGO
Fecha Inscrip. Julio 14 de 2004

Secretario de Salud Deptal
Vigilancia y Control

LEONILDE MELENDEZ
Ingeniero de Mercados
3115127523

MARTHA MARIA RODRIGUEZ PRADA
PSICOLOGA
3153727076





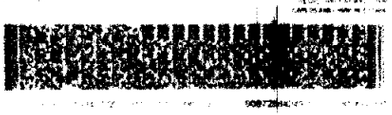
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.178.265
GOMEZ AGUDELO
APELLIDOS
EDINSON
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1971
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 B- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-ABR-1989 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION





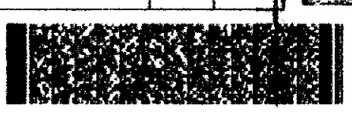
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 91178265
NOMBRES
EDINSON GOMEZ AGUDELO
FECHA DE NACIMIENTO
04-01-1971
GRUPO SANGUINEO Y RH
B-
FECHA DE EXPEDICION
13-01-2014
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

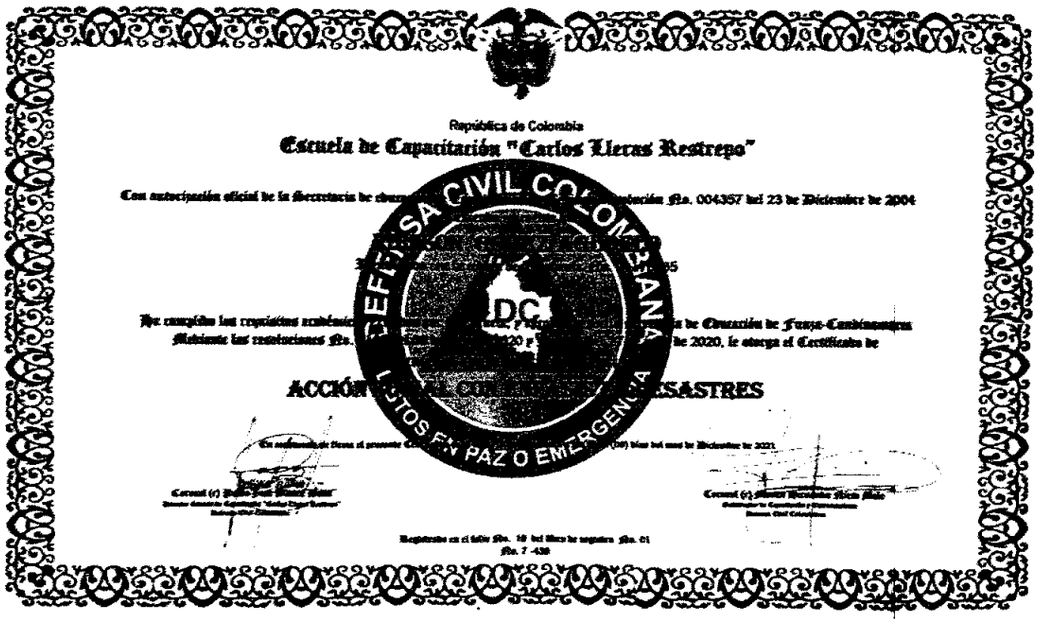


CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VENCIMIENTO	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	13-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MEDIO CARRO, CUATRIMOTOR, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	13-01-2020	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	13-01-2017	PUBLICO







República de Colombia

Escuela de Capacitación "Carlos Lleras Restrepo"

Con autorización oficial de la dirección de ... Resolución No. 004357 del 23 de Diciembre de 2004

... 05

De cumplido los requisitos académ... de Cundinamarca Mediante las resoluciones No. ... 20 ... de 2020, le otorga el Certificado de

ACCIÓN ... DESASTRES

... 2021

... Coronel (r) ...

... Coronel (r) ...

Registrado en el folio No. 10 del libro de registro No. 01
No. 7 -438



República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

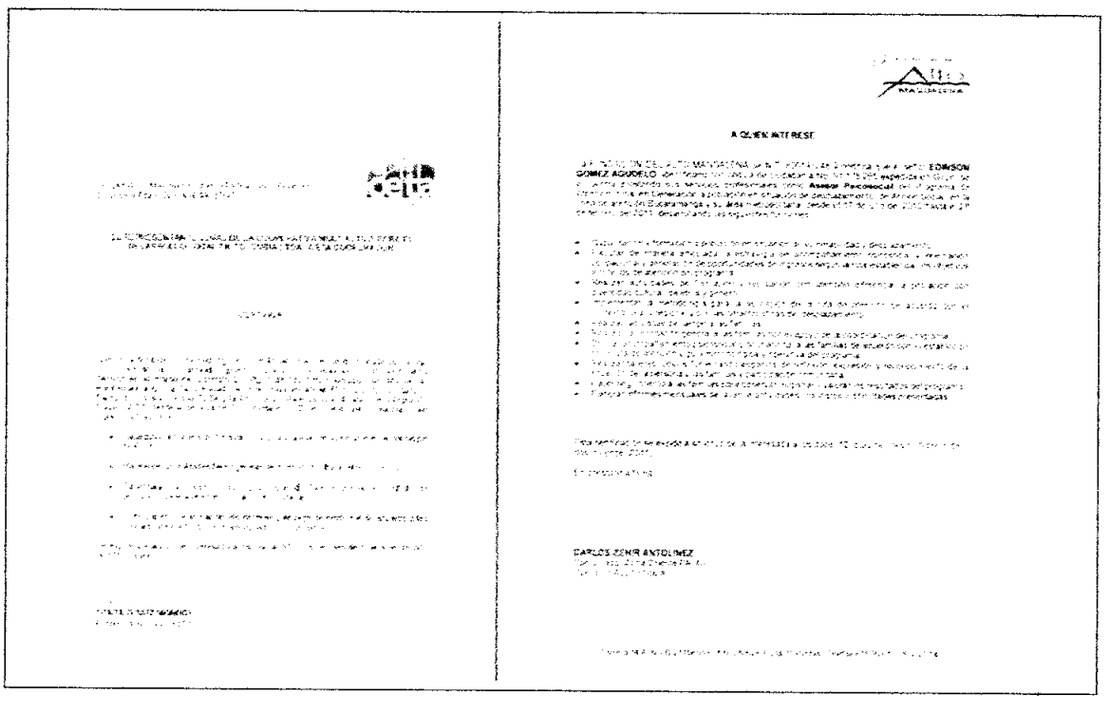
Por ... de ... de Agosto de ...

Edinson Gómez Agudelo

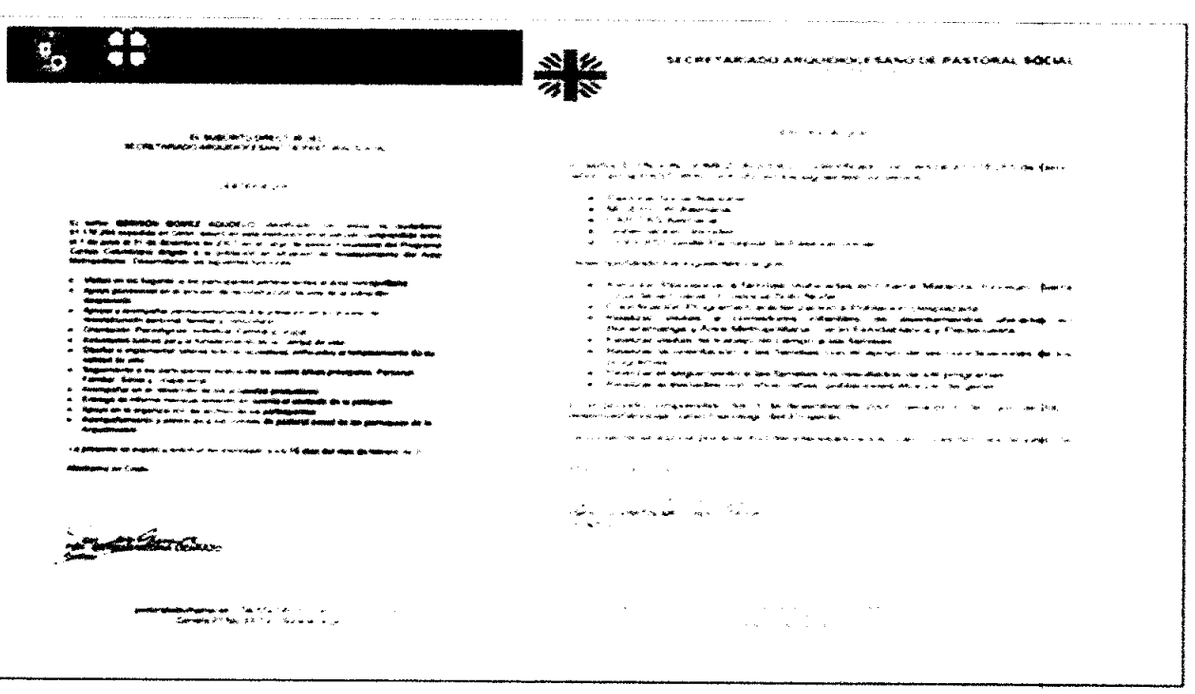
... identificado ...

Psicólogo Social Comunitario

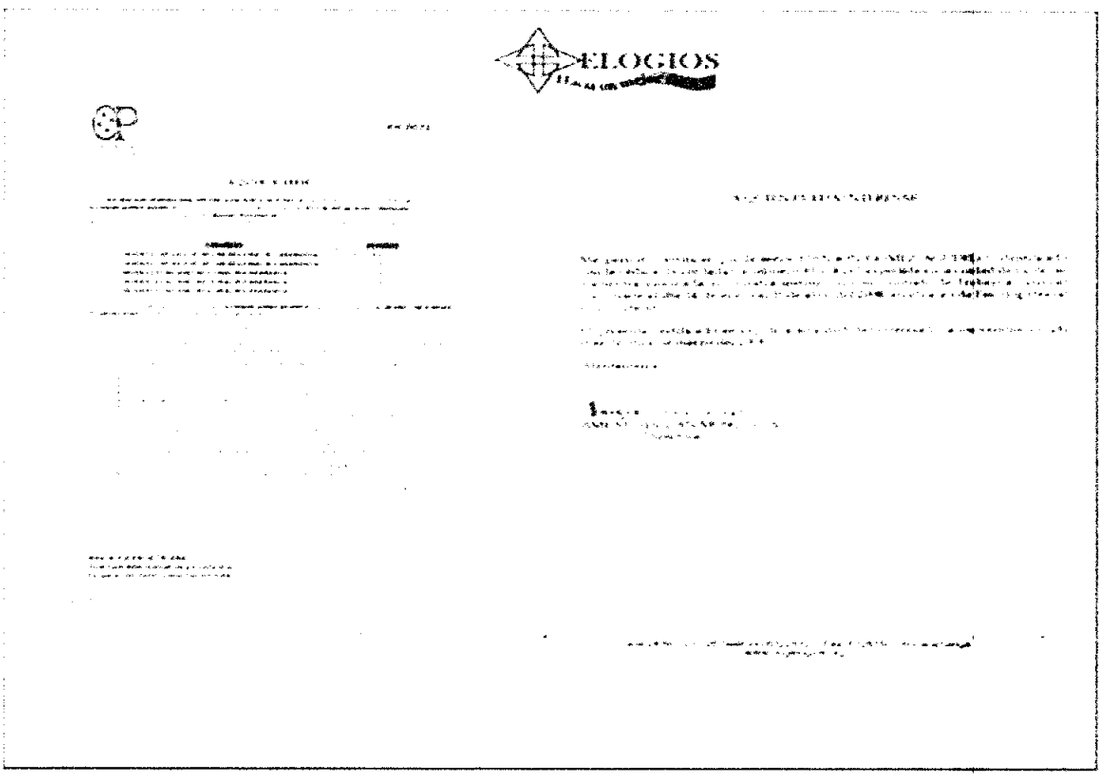
... Acuerdo ...



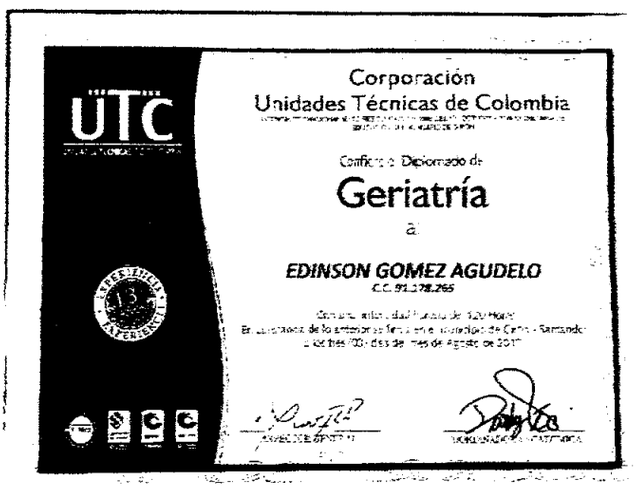
A QUIEN INTERESE



SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL


ELOGIOS

DINSON GOMEZ AGUDELO



UTC

Corporación
Unidades Técnicas de Colombia

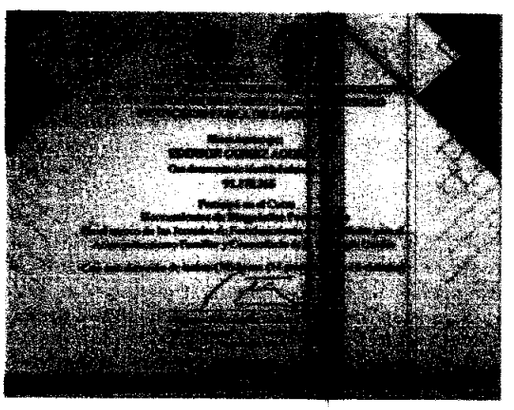
Confiere el Diplomado de

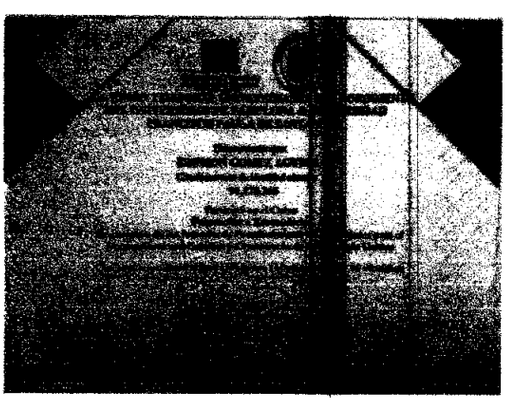
Geriatría

a

EDINSON GOMEZ AGUDELO
C.C. 91.178.265

Con una intensidad horaria de 120 Horas
En cumplimiento de lo anteriormente ferido en el municipio de Cimitarra - Santander
a los (20) días del mes de Agosto de 2011







DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCION SECCIONAL SANTANDER
JUNTA DEFENSA CIVIL GIRON

Certifica que:

EDINSON GOMEZ AGUDELO
Cedula de Ciudadania No 91 178.265

Curso y aprobó los objetivos del Curso Asistente de Primeros Auxilios Avanzados (APAA)
en el Municipio de San Juan Giron - Santander con una intensidad de 40 horas.
San Juan Girón, octubre 21 de 2009

C.F. GONZALO ORDOÑEZ SERRANO
Director Seccional Defensa Civil Santander

ARGEMIRO SILVA BONDON
Presidente Junta Defensa Civil Girón



EDINSON GÓMEZ AGUDELO



PROGRAMA DE FORMACION E INTERVENCION PSICOSOCIAL

HACE CONSTAR QUE

EDINSON GOMEZ AGUDELO
C.C. 91.178.265

Asistió durante treinta y cinco horas efectivas y culmino satisfactoriamente el curso:

PROFUNDIZACIÓN EN INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

Dado en Bucaramanga a los 7 días del mes de Mayo del año 2005

PROGRAMA DE FORMACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

HACE CONSTAR QUE

EDISON GOMEZ AGUDELO
C.C. 91.175.265 de Girón

Asistió durante cincuenta horas teórico-prácticas y culminó satisfactoriamente el curso:

PROFUNDIZACIÓN EN INTERVENCIÓN GRUPAL

Dado en Bucaramanga a los 8 días del mes de Septiembre del año 2006

Director del Programa — Secretario

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Hace constar que
EDINSON GOMEZ AGUDELO

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Hace constar que
EDINSON GOMEZ AGUDELO

SEGURIDAD INDUSTRIAL II

La Universidad Autónoma de Bucaramanga
La Fundación Universidad Autónoma de Santander

Otorgan a

Edinson Gómez Agudelo

Diplomado "Gestores de Convivencia Ciudadana"

Defensa Civil Colombiana
Subdirección de Gestión de la Formación
Seccional Santander

EDINSON GOMEZ AGUDELO

CURSO BASICO DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Defensa Civil Colombiana
Seccional Santander
Escuela en Búsqueda y Rescate "Palonegro"
Resolución 2091 Octubre 25/2012 de la secretaría de educación de Floridablanca

Certifican que:

EDINSON GOMEZ AGUDELO

Con documento de identidad No. 91.278.165
Cumplió satisfactoriamente con los objetivos del curso

CURSO DE SEGURIDAD ESCOLAR- CUSE

Intensidad: 45 Horas
Realizado del 2 al 21 de Marzo de 2015

CLAUDIA SUSANA ROA
Instructor

OCTAVIO DIAZ SUAREZ
Director Nacional Académico

Bucaramanga, Santander a los 23 días del mes de Marzo de 2015

"LA INSTITUCIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA MAS GRANDE DEL PAÍS"

INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 345.054.600, oo).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificada la entrega de documentos se encontró una (1) propuesta en original presentada por:

No.	Oferente
1	CBA SEÑOR DE LOS MILAGROS

Los Valores de la anterior propuesta leída directamente de la carta de presentación de la propuesta son los siguientes:

No.	Oferente	Valor
1	CBA SEÑOR DE LOS MILAGROS	$ 345.054.600, oo

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación se muestra la verificación hecha a la oferta presentada por **CBA SEÑOR DE LOS MILAGROS,** Entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 890.207.992-0, representada legalmente por **CARMEN ELISA GARCIA RINCON**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 21.419.220 expedida en Abejorral.

REQUISITO	OBSERVACIÓN
Carta remitente de presentación de la propuesta debidamente firmada, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones, de la contratación.	Si cumplió.
Registro Único Tributario (RUT).	Si cumplió
Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal.	Si cumplió.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente de la entidad y representante legal.	Si cumplió.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente de la entidad y el representante legal.	Si cumplió.
Acreditar estar al día en el pago de los regímenes de salud, pensión y parafiscales.	Si cumplió.
Personería Jurídica	Si cumplió

Estatutos	Si cumplió
Hojas de vida personal solicitado	Si cumplió
Certificado de Infractores de Ley 1801 de 2016	Si cumplió
Certificación sobre antecedentes Judiciales	Si cumplió
Habilitación Registro Especial de Prestadores de Servicios	Si cumplió
Concepto de uso de suelos	Si cumplió
Concepto Sanitario	Si cumplió
Declaración de Renta	Si cumplió
Hojas de vida de personal solicitado	Si cumplió
Régimen Tributario Especial	Si cumplió

CAPACIDAD FINANCIERA

Respecto de la capacidad financiera del oferente se concluye que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS", sus indicadores de capacidad financiera y organizacional son adecuados y proporcionales a su naturaleza (sin ánimo de lucro).

EXPERIENCIA

De igual forma, se observa que la presente entidad cuenta con una experiencia para la ejecución del Convenio que se pretende ejecutar de conformidad con la siguiente relación de Contratos y/o Actas de Liquidación.

Nro.	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD CONTRATANTE	Nro. CONTRATO
1	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER	$ 415.800.000	10 MESES 15 DIAS	MUNICIPIO DE GIRÓN (S/der)	014/2019
2	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER	$ 264.000.000	10 MESES	MUNICIPIO DE GIRÓN (S/der)	076/2021

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con los términos establecidos en la invitación, se puede concluir que la oferta presentada por **CBA SEÑOR DE LOS MILAGROS,** Entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 890.207.992-0, representada legalmente por **CARMEN ELISA GARCIA RINCON**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 21.419.220 expedida en Abejorral, es favorable para el Municipio puesto que:

- Cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la Invitación

- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1.993.
- La propuesta se ajusta a los parámetros de la administración municipal.

Para constancia de lo anterior se firma en Girón a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

YOLANDA SERRANO GARRIDO
Secretaria de Adulto Mayor

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
CPS-Oficina de Contratación

Girón, enero 25 de 2022

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS GIRON SANTANDER

En cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, los ingresos y los gastos de la Declaración de Renta (enero 01 a diciembre 31 de 2020), de CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER están conforme a su actividad de objeto social y el registro de las operaciones en la cuenta apropiada, por el monto correcto y en el período correspondiente, para obtener el justo cómputo del resultado neto del período.

En mi opinión, la Declaración de Renta arriba mencionada, presentan razonablemente la situación financiera de CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER, a 31 de diciembre de 2020, Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados y todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.

Se concluye que EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS GIRON SANTANDER; sus indicadores de capacidad financiera y organizacional son adecuados, óptimos y proporcionales a su naturaleza.

El Municipio de Girón, Santander asevero que EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS GIRON SANTANDER presento formato 5245 numero 52451001307931, Actualización para la vigencia 2021 para Régimen Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Vigente para la suscripción del presente convenio de asociación

INDICADORES DE EFICIENCIA
Se evidencia que el porcentaje arrojado, satisface las necesidades de la comunidad (interés general) y menos en su propia administración, indicador óptimo, coherente y razonable.

EFICACIA SECTOR PRIVADO VIGENCIA 2020
Se evidencia que la eficacia las contribuciones del sector privado es positivo, optimo y su crecimiento es razonable en relación al sector.

Se expide la presente certificación a los veinticinco (25) días de mes de enero de 2022, para el Convenio cuyo objeto es el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS CBA CENTROS DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER

CP LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
CPS MUNICIPIO DE GIRON (ASPECTOS FINANCIEROS)